

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000674

México, Distrito Federal, a los once días del mes de noviembre de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente al rubro citado, y

RESULTANDO

PRIMERO. Por escrito recibido el veintisiete de septiembre de dos mil trece en las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, el C. [REDACTED], en representación de CIGELATINOAMERICANA S. A. DE C. V., se inconformó contra el fallo emitido por la CONVOCANTE de la Licitación Pública Nacional Electrónica número 11090002-008-13 "SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE". (fojas 1-36)

SEGUNDO. Mediante acuerdo del día treinta de septiembre de dos mil trece se requirió a la empresa [REDACTED] inconforme acreditar su representación legal de quien promovía en su nombre, apercibiéndole que en caso de no demostrar su personalidad la inconformidad se desearía de plano. (fojas 37-39)

TERCERO. Por escrito recibido el día cuatro de octubre de dos mil trece, la empresa inconforme desahogó el requerimiento detallado en el resultado que antecede, por lo que mediante acuerdo del cuatro de octubre de dos mil trece (foja 66-69), se tiene por reconocida la personalidad al C. [REDACTED] por lo tanto se admitió a trámite la inconformidad que nos ocupa, teniendo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas referidas para los efectos indicados. Asimismo se solicitó a la convocante rindiera su informe de hechos y aportara la documentación vinculada con el procedimiento de contratación de mérito. (fojas 48-63)

CUARTO. Mediante oficio número DRMSG/410/2013 recibido en esta Área de Responsabilidades el cuatro de octubre de dos mil trece (foja 70-245), la convocante rindió informe previo que le fue solicitado mencionando entre otros aspectos los siguientes:

- a) El monto económico autorizado para el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13 es de \$12, 100

000673

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000.00 (DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

- b) Respecto al estado actual que guarda el presente procedimiento de contratación se informó que ya se formalizó el contrato celebrado con motivo de la adjudicación a la empresa **SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V.**, de quien proporcionó sus datos.

QUINTO. Por proveído del día siete de octubre de dos mil trece (foja 246), se tuvo por rendido el informe previo de la convocante, y se ordenó correr traslado a la empresa **SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el asunto de cuenta, para que compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su interés conviniera y aportara las pruebas que estimara pertinentes dentro del término de seis días hábiles, transcurriendo dicho plazo del día nueve al dieciséis de octubre de dos mil trece, en virtud de haber sido notificado personalmente a través de su Representante Legal [REDACTED] el día ocho de octubre de dos mil trece como consta en la cédula de notificación (foja 264).

SEXTO. Mediante acuerdo del día ocho de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 70 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Fiscalizador, ordenó la suspensión de oficio en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, toda vez que al conocer la inconformidad advirtió manifiestas irregularidades en el fallo emitido el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, al no encontrarse fundado ni motivado de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley de la materia, además de haber considerado que con motivo de su concesión no se causa perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público, para el efecto que en el supuesto que el contrato de servicios adjudicado se haya firmado, por considerarse dicho acto derivado del fallo (ahora impugnado) se tomen las medidas pertinentes para conservar la materia del asunto, hasta el dictado de la resolución que resuelva la inconformidad contenida en el expediente en que se actúa, situación que se deja a la más estricta responsabilidad de la convocante (fojas 248-251).

SÉPTIMO. Se tiene recibido el oficio número DGCSCP/312/636/2013, ante esta Área de Responsabilidades el día ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el Director General Adjunto de Inconformidades adscrito en la Secretaría de la Función Pública licenciado Jaime Correa Lapuente, remitiendo escrito y anexos recibidos en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental Compranet, del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, así como el escrito presentado ante esa Dirección General del veintisiete de octubre de dos mil trece, a través del cual el C. [REDACTED] quien se ostentó como

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000876

Representante Legal de la empresa CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C.V , instauró inconformidad en contra del fallo emitido en la licitación pública nacional número 11090002-008-13, celebrado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., por tratarse de un asunto de nuestra competencia y en el ámbito de nuestras facultades se determine lo que en derecho corresponda (fojas 267-337).

OCTAVO. Se tiene por recibido el oficio número DRMSG/0418/2013, en esta Área de Responsabilidades el día quince de octubre de dos mil trece, a través del cual la convocante rinde informe circunstanciado de hechos aportando la documentación relativa a la controversia planteada, razón por la cual se da vista al inconforme para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda y de considerarlo pertinente amplíe sus motivos de inconformidad (fojas 354-537).

NOVENO. Se tiene por recibidas las manifestaciones del [REDACTED] Representante Legal de la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V., dando cumplimiento a la vista ordenada en proveído del día siete de octubre de dos mil trece. (fojas 540-595)

DÉCIMO. Mediante acuerdo del día veintiocho de octubre de dos mil trece (foja 629-630), se proveyó en relación con las probanzas ofrecidas por el inconforme, convocante y tercero interesado; además se otorgó el término de tres días hábiles para que formularan sus alegatos, únicamente presentados por el tercero interesado.

DÉCIMO PRIMERO. No existiendo diligencia alguna por practicar, ni promoción pendiente de acordar, se cerró la instrucción el siete de noviembre de dos mil trece, y se turnaron los autos para dictar resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, es competente para conocer y resolver la presente instancia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 37 fracción XII y XVII de acuerdo al contenido del artículo Segundo Transitorio del Decreto mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2013 vigente al día siguiente de su publicación, y artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 28 al 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 3 apartado "D" y penúltimo párrafo, 79, 80 fracción I del

000677

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de agosto de dos mil once; artículo 49 y 50 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, toda vez que corresponde a esta Área de Responsabilidades recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares contra actos derivados de los procedimientos de contratación pública convocados por el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil.

SEGUNDO. Procedencia de la Instancia. El referido artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, otorga el derecho a los licitantes para impugnar actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la aludida Ley de Adquisiciones, entre ellos el fallo, condicionando la procedencia de la inconformidad a que se haya presentado propuesta en el concurso controvertido.

En ese orden de ideas, la empresa inconforme CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C.V., presentó propuesta tal como se desprende del acta de presentación y apertura de proposiciones celebrada el trece de septiembre de dos mil trece (foja 238-241) documentación remitida por la convocante en la rendición de su informe circunstanciado de hechos. Por consiguiente, resulta incontestable que, si se satisfacen los extremos del artículo 65 fracción III, de la Ley en la materia, concluyendo que es procedente la vía intentada por el promovente.

TERCERO. Oportunidad. El plazo para promover inconformidad contra el acto de fallo emitido en un procedimiento de contratación como el que nos ocupa, se encuentra previsto en la fracción III del artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra dice:

Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000673

Como se ve el plazo para controvertir es de seis días hábiles siguientes la celebración de la junta pública en que se dé a conocer dicho acto, o bien de que al licitante se le haya notificado éste, cuando no se emita en junta pública.

En el caso que nos ocupa el acto impugnado es el fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 11090002-008-13 mismo que se dio a conocer en junta pública verificada el diecinueve de septiembre de dos mil trece (fojas 242-245), luego entonces el término de seis días hábiles que establece el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, para inconformarse en contra de dicho acto, quedó comprendido del veinte al veintisiete de septiembre de dos mil trece, sin contar los días veintinueve y veintidós de septiembre de dos mil trece, por ser inhábiles. Por lo que al haberse entregado escrito de inconformidad ante este Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, el día veintisiete de septiembre de dos mil trece, como se desprende del sello de recibo visible a foja 0001 del expediente en que se actúa, es evidente que la informalidad de mérito se promovió dentro del plazo de ley.

CUARTO. Legitimación. La instancia es promovida por parte legítima, toda vez que de autos se desprende que el promovente [REDACTED] acreditó contar con facultades suficientes de representación legal en la presente instancia, a través del instrumento público número tres mil quinientos ochenta y nueve, fechado el veintiocho de noviembre de dos mil seis, pasado ante la fe del Notario Público número 243 del Distrito Federal, que contiene poder general amplísimo incluidos pleitos y cobranzas conferido a su favor por dicha sociedad, (foja 49-64).

QUINTO. Antecedentes. Para mejor entendimiento del asunto, se relatan los siguientes antecedentes:

1. El Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, convocó a la Licitación Pública Nacional Electrónica 11090002-008-13, para la adquisición de la "Solución integral de videoconferencia, proyección y audio para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe" (fojas 104-227).
2. El cuatro de septiembre de dos mil trece, tuvo lugar la única junta de aclaraciones del concurso (fojas 228-237).
3. El acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el trece de septiembre de dos mil trece (fojas 238-241).

000679

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

4. El diecinueve de septiembre de dos mil trece, se emitió el fallo de la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13 (fojas 242-245), en el que se determinó adjudicar el contrato a la empresa **SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V.**

Los documentos en los que constan los antecedentes reseñados forman parte de autos y tienen pleno valor probatorio, en términos de los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia según lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTO. Hechos motivos de inconformidad. El promovente plantea como motivos de inconformidad respecto del acto de fallo, los expresados en su escrito de impugnación (fojas 01-15), mismos que no se transcriben por cuestiones de economía procesal, principio recogido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sirviendo de apoyo lo establecido en las tesis de jurisprudencia que a continuación se cita:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. EL IMPROCEDENCIA. CONSENTIMIENTO TÁCITO COMO CAUSA DE. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en el amparo implica que ha infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción, además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma".

SÉPTIMO. Análisis de los motivos de inconformidad. En el escrito de impugnación que nos ocupa, la empresa inconforme manifiesta en esencia los siguientes motivos de inconformidad:

- a) La convocante realizó una indebida valoración de los documentos requeridos en la convocatoria, en concreto de las cartas de fabricante, ya que presumiblemente son apócrifas.

¹ Novena Época, instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2ª, Página 599.



- b) La convocante fue omisa en relacionar los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas, así como señalar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentaran su determinación y los puntos de convocatoria incumplidos, por lo que no se cumple con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) La convocante adjudicó el contrato a SEESA COMUNICACIONES, S.A. de C. V. por un monto de \$10,054,410.34, dejando en estado de indefensión a la inconforme, al desconocer si el precio ofertado se encontraba dentro del rango de "precio conveniente" a que se refiere el artículo 51, apartado B así como el numeral 12.4 de la propia convocatoria, en concordancia con lo regulado por el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) No se satisfacen los requisitos señalados en la fracción IV del artículo 37 de la Ley de la materia, ya que no se indican las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, ya que no se indican puntualmente los resultados de la evaluación de los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos que según la convocante, la empresa adjudicada sí cumplió, pues de lo asentado en el fallo, la convocante solo refiere al total de la oferta económica omitiendo la descripción técnica.
- e) La convocante debió describir en lo general, en términos de la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones solventes, por lo que debió haberse incluido en qué consistió la oferta técnica y de cuánto había sido la propuesta económica, tampoco se incluyó en el resultado de la evaluación todas las propuestas solventes a fin de tener un comparativo real que sirviera de apoyo en el resultado del fallo.



Expuesto lo anterior, se procede al análisis del motivo de inconformidad sintetizado con el inciso b), sobre el particular, se determina que es infundado el motivo de impugnación en estudio toda vez que se advierte que en el fallo, la convocante asentó, que se recibieron proposiciones de las empresas licitantes y que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, siendo estas SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. y la ahora inconforme (CIGE LATIONAMERICANA S. A. DE C. V.).

La postura asumida por esta autoridad encuentra sustento en lo siguiente:

De la revisión al acta de fallo, se advierte que en ningún apartado se habla de desechamiento de propuestas, toda vez que las únicas dos empresas que participaron en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13-130 cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo tanto la convocante no se encuentra en la hipótesis normativa que establece el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se transcribe:

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Toda vez que las empresas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, y la norma antes citada establece el supuesto de desechamiento, el cual es inaplicable al caso concreto. Luego entonces al manifestar el inconforme que la convocante no expresa las razones legales, técnicas o económicas que sustenten su determinación, es inoperante en virtud que las empresas sí cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y se reitera que ninguna de las dos únicas propuestas fueron desechadas. Documental que se inserta de la siguiente manera:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 1100000-008-13
SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA
LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE



000243

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN LAS SALAS MULTIMEDIA DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1048, COLONIA LOVAS ALTAS, CODIGO POSTAL 11960, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIO PRINCIPIO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 1100000-008-13 REFERENTE A LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE --

1.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LIC. RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

2.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUE REALIZADA POR EL MTR. JUAN MANUEL RAMÍREZ RIVERA, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CIDE, A. C., EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS; Y RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

3.- DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

1.- DE LAS EMPRESAS QUE SE RECIBIERON PROPOSICIONES, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SIENDO ÉSTAS: SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO ES LA EMPRESA SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, POR UN MONTO DE: \$10'054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA, DEBIDO A QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CIDE A.C., CONFORME A LOS CRITERIOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

III. FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 6 DE LA CONVOCATORIA.

4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL PISO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE A.C. SITAS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS. LA FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTIRÁ EN UNA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ASIGNADO ANTES DE IVA, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO.

5.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2013.

6.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN HACER VALER EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, O BIEN ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL CIDE, A.C.

7.- SE LEYÓ Y FIRMARON DE CONFORMIDAD ESTA ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOLES COPIA A LOS ASISTENTES, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO Y DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES, LA PRESENTE SE ENCONTRARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL PISO 3, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y COTENER COPIA DE LA MISMA.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Referente al motivo de inconformidad con el inciso c) es infundado, toda vez que al revisar la convocatoria se advierte que el sistema de evaluación elegido es el sistema binario, establecido en el numeral 10.4. que se cita. Ver convocatoria.



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º N.º 11090032-038-13

SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE.

10.4 El procedimiento de evaluación es el conocido como binario ya que la solución integral a contratar se encuentra estandarizada en el mercado y el factor preponderante a evaluar es el precio más bajo para efectos de la adjudicación

11. DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos a que se refiera este numeral, serán presididos por el Coordinador de Administración y Finanzas o el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quienes ellos indiquen, quien procederá a pasar lista de asistencia a los LICITANTES participantes, presentará a los Servidores Públicos del CENTRO, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos, además de ser el único facultado para aceptar o desechar las PROPOSICIONES y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización de los actos, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

A todos los actos se invitara a representantes del Organó Interno de Control, del Área Jurídica y del área técnica y/o áreas solicitante que correspondan. De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su cometido y efectos (Artículo 37 Bis de la LEY).

Todas las actas se colocaran por un término no menor de 5 días hábiles, a partir de la hora en que se den por terminados los actos, en el pizarrón de Informes ubicado en el Área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CENTRO, a disposición de las personas que no hubieran asistido a los actos para efecto de su notificación. Esta aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada LICITANTE acudir a enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes (Artículo 37 Bis de la LEY).

11.1. JUNTA DE ACLARACIONES. (Electrónica)

11.1.1. Los LICITANTES en su caso presentaran por escrito sus preguntas, en versión electrónica, al siguiente correo: licitaciones@cide.edu a partir de la fecha de la publicación de la Licitación en COMPRANET y hasta el 03 de septiembre de 2013 a las 12:30 horas, (artículo 33 Bis segundo y tercer párrafo de la LEY)

11.1.2. Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

11.1.3. Las preguntas recibidas con posterioridad al último día de entrega de la Convocatoria de esta licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo de la LICITACIÓN.

11.2. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.2.1. L INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN.- El registro de LICITANTES se llevará a cabo de manera electrónica a través del sistema COMPRANET.

11.2.2. DESARROLLO DEL ACTO

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/12831/2013

000684

De lo anterior el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que las entidades están obligadas a utilizar el criterio indicado en la convocatoria, como se transcribe:

"Artículo 36 Las dependencias y entidades para la evaluación de las propuestas deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación"...

Por tal razón se observa que la convocante adjudicó a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C.V. por un monto de \$10,054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M. N.), conforme a los criterios legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y cuya oferta fue la más baja, en virtud que la ahora inconforme ofertó la cantidad de \$11,810,002.95 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOS PESOS 95/100 M. N.), que evidentemente es un precio mayor en comparación a la empresa adjudicada y, toda vez que al aplicar el sistema binario se adjudicó a la empresa que cumpliera con los requisitos legales, técnicos y económicos y ofertó el precio más bajo, en el supuesto que nos ocupa, los licitantes cumplieron legal, técnica y económicamente, como lo refiere en el numeral I romano del fallo que señala:

000243

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º 1160002-008-12 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

CIDE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN LAS SALAS MULTIMEDIA, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES N.º 1046, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11550, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIO PRINCIPIO EL ACTO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º 1160002-008-12 REFERENTE A LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE.

I.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LIE. RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

II.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUE REALIZADA POR EL MTR. JUAN MANUEL RAMÍREZ RIVERA, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CIDE, A.C., EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, Y PRESIDENTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

III.- DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y DE BS DE LA LEY DE ADQUISICIONES SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

I. DE LAS EMPRESAS QUE SE RECIBIERON PROPOSICIONES, CUMPIEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SIENDO ESTAS: SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CIGELATIONAMERICANA, S.A. DE C.V.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO ES LA EMPRESA SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 38 BS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, POR UN MONTO DE: \$10,054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA, DEBIDO A QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CIDE A.C., CONFORME A LOS CRITERIOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

III. FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO C DE LA CONVOCATORIA.

IV.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL PISO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE A.C., SITAS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS. LA FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTIRÁ EN UNA FINCA POR UN MONTO EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ASIGNADO ANTES DE IVA, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN EL CENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO.

V.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SCORE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL DEL 2013.

VI.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN HACER VALER EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DENTRO DEL TERMINO DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, O BIEN ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL CIDE, A.C.

VII.- SE LEVO Y FIRMARON DE CONFORMIDAD ESTA ACTA LOS QUE EN UNA INTERVENCIÓN ENTREGARON COPIA A LOS ASISTENTES. ASÍ MISMO SE HIZO CONSTAR QUE A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO Y DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS HÁBILES, LA PRESENTE SE ENCONTRARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL PISO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACQUIRIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.



En consecuencia la valoración de la convocante sobre el **precio más bajo** ofertado por las empresas participantes, se adhirió a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto es, la convocante adjudicó a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., toda vez que el precio ofertado fue por la cantidad de \$10,054,410.34, es decir el **precio más bajo** de las dos únicas propuestas ofertadas en la licitación, ya que la accionante oferto por la cantidad de \$11,810,002.95 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOS PESOS 95/100 M. N.), en este sentido la convocante se apegó a lo establecido en la norma jurídica que establece lo siguiente:

"Artículo 36 Las dependencias y entidades para la evaluación de las propuestas deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación

En todos los casos, las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio."

Por ende, la convocante no pudo aplicar el cálculo que se establece en el artículo 51 apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con el artículo 2 fracción XII de la Ley de la materia, toda vez que en el caso que nos ocupa no se desechó ninguna propuesta de las dos únicas empresas licitantes, y el precepto legal que señala el Inconforme, solo será utilizado cuando la convocante quiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo de lo determinado como precio conveniente, como se transcribe:

"Artículo 51. Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas...

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley...



Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley se entenderá:

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos."

Reiterando nuevamente a la inconforme que la convocante no desechó ninguna de las dos únicas propuestas ofertadas durante la licitación, en el entendido que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos que se solicitaron en las bases. Por este razonamiento la convocante adjudicó a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C.V. aplicando el sistema binario que se señaló en la convocatoria.

Por cuando al motivo de inconformidad con el inciso e) es infundado, ya que de la revisión al fallo se observa que la convocante señaló que las empresas licitantes SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. y CIGELATINOAMERICANA S. A. DE C. V. únicas empresas participantes en la licitación, cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria, y al no expresar incumplimiento alguno se presume la solvencia de las proposiciones, esto en cumplimiento al artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

II. La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno."

Por lo tanto la convocante relacionó a las empresas SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. y CIGELATINOAMERICANA S. A. DE C. V., en el numeral I romano, porque fueron las únicas empresas participantes que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria. Veamos el fallo emitido:



800243



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000002-08-13
SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA
LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN LAS SALAS DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1048, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIO PRINCIPIO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000002-08-13 REFERENTE A LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE -

1.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LIE. RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

2.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUE REALIZADA POR EL MRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ RIVERA, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CIDE, A. C., EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS; Y RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

3.- DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

I. DE LAS EMPRESAS QUE SE RECIBIERON PROPOSICIONES, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SIENDO ÉSTAS: SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CIGELATIONAMERICANA, S.A. DE C.V.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO ES LA EMPRESA SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, POR UN MONTO DE: \$10'054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA, DEBIDO A QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CIDE A.C., CONFORME A LOS CRITERIOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

III. FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 6 DE LA CONVOCATORIA.

4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL PISO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL CIDE A.C. SITAS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS. LA FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTIRÁ EN UNA FIANZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ASIGNADO ANTES DE IVA, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO.

5.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2013.

6.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN HACER VALER EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, O BIEN ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL CIDE, A. C.

7.- SE LEYÓ Y FIRMARON DE CONFORMIDAD ESTA ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINERON, ENTREGÁNDOLES COPIA A LOS ASISTENTES. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO Y DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES, LA PRESENTE SE ENCONTRARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL PISO 3, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000033

Luego entonces al cumplir con los requisitos de las bases las empresas licitantes resultan solventes en sus proposiciones en virtud que al no existir señalamiento de incumplimiento expreso en el fallo de ambas expresas, se presume la solvencia de cada una de las proposiciones recibidas, como lo regula el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, que establece:

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, ..."

La adjudicación que se determinó en el fallo emitido el día diecinueve de septiembre de dos mil trece en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, además de haber expresado que las empresas licitantes SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. y CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, se adjudica a la primera empresa enunciada toda vez que de acuerdo al sistema de evaluación binario establecido en la convocatoria ofertó el precio más bajo.

Por lo que hace al motivo de inconformidad con el inciso d) es fundado, toda vez que al revisar el fallo emitido el día diecinueve de septiembre de dos mil trece en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, en su apartado I y II romano se asentó, que las empresas SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. y CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, luego entonces se adjudica a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. por la cantidad de \$ 10,054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M. N.), porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria.

No obstante lo anterior la convocante fue omisa en indicar las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria así como señalar la partida y el concepto que fue adjudicado, por lo que incumple en lo establecido en el artículo 37 fracción IV que señala:

000000

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

En el fallo no se advierte que la convocante haya señalado que los motivos de adjudicación fueron porque la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. ofertó con el precio más bajo por la cantidad de \$10,054,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M. N.), de acuerdo al sistema de evaluación binario que se estableció en la convocatoria ya que la empresa CIGELATIONAMERICANA ofertó en su propuesta la cantidad de \$11,810,002.95 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOS PESOS 95/100 M. N.); precio que evidentemente es superior a la empresa adjudicada, además omitió indicar en el fallo que la partida es única y fue denominada "Solución Integral de Videoconferencia, Proyección, Audio y Microfonía para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe.

Por lo tanto se advierte una contravención al artículo 37 fracción II que da lugar a decretar la nulidad del fallo en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece lo siguiente:

*Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Observar fallo emitido el día diecinueve de septiembre de dos mil trece:

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000000



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000000-008-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CICE SANTA FE



000248

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EN LAS SALAS DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SIFAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1045, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11560, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIO PRINCIPIO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000000-008-13 REFERENTE A LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CICE SANTA FE. -

1.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LRA RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

2.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUE REALIZADA POR EL MRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ RIVERA, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CICE, A.C., EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, Y RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

3.- DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

I. DE LAS EMPRESAS QUE SE RECIBIERON PROPOSICIONES, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, SIENDO ÉSTAS: SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO ES LA EMPRESA SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, POR UN MONTO DE: \$10'064,410.34 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) ANTES DE IVA, DEBIDO A QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CICE A.C., CONFORME A LOS CRITERIOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

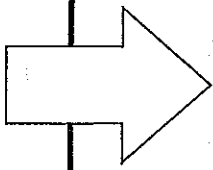
III. FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO 6 DE LA CONVOCATORIA.

4.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL PISO 3 DE LAS INSTALACIONES DEL CICE A.C. SIFAS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS. LA FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTIRÁ EN UNA FINANZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ASIGNADO ANTES DE IVA, A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE CENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE ESTE FALLO.

5.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2013.

6.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN HACER VALER EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CICE, A.C.

7.- SE LEYÓ Y FIRMARON DE CONFORMIDAD ESTA ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOLES COPIA A LOS ASISTENTES, ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO Y DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES, LA PRESENTE SE ENCONTRARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN EL PISO 3, DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABLE DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y CONTENER COPIA DE LA MISMA.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Ahora bien por cuanto hace al motivo de inconformidad en el inciso a) es fundado, toda vez que en la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, denominada "Solución Integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe" única partida, se solicitó en el anexo 5 que la solución integral deberá ser implementada en cada una de las Áreas. (Ver documento)



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° .N° 11090002-008-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

ANEXO 5

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Requerimientos generales:

"La utilización de las videoconferencias así como las herramientas multimedia constituyen un gran motor de cambio y coadyuva a modificación de las formas de producir, circular y divulgar el conocimiento, potenciando de esta manera la incidencia de las instituciones educativas en todo el mundo. Así mismo facilitan la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales cuando por la naturaleza de las reuniones remotas".

Dado que uno de los servicios más importantes en las actividades de intercambio de información en el ámbito académico del CIDE, es la utilización de videoconferencias, y siendo esto un servicio crítico en la institución se requiere que la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

- Se requiere implementar una "solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonía" llave en mano. A través de esta solución el CIDE mejorara sus servicios con calidad Full HD en videoconferencia punto a punto y multipunto, así como los servicios multimedia en las instalaciones de la sede Santa Fe. La empresa que resulte ganadora deberá implementar la solución para cada una de las siguientes áreas:

- I. - Auditorio Cuajmalpa
- II. - Sala de Proyecciones
- III. - Sala DAP
- IV. - Salones de Clases
- V. - Ucos Académicos Múltiples

Así mismo, la empresa que resulte ganadora deberá:

- Proveer el equipamiento en apego al catálogo detallado en el presente anexo considerando la instalación, integración, configuración, programación, calibración, pruebas y todo lo necesario para brindar la solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonía, a través de la cual se provea el servicio con calidad Full HD de videoconferencia punto a punto y multipunto.
- Llevar a cabo la implementación, motivo de la presente convocatoria, con un equipo de trabajo profesional que implemente con éxito la integración de componentes tales como:

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000692

Indicando de manera específica en las Áreas: Auditorio Cuajimalpa (Área I), Sala de Proyecciones (Área II) y Sala DAP (Área III), del anexo 5 de la convocatoria agregar a la propuesta técnica carta de fabricante, con el propósito de que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación, e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que él es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicios de las partidas mencionadas.

Como se refleja de la siguiente manera en el anexo 5 de la convocatoria:



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050032-032-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

A la empresa que resulta adjudicada se le otorgarán las facultades de acceso que correspondan para el desarrollo del proyecto, las cuales son:

- Acceso a las instalaciones al personal directivo, gerencial, de Ingeniería y soporte de la empresa ganadora, previo registro y autorización del CIDE. El personal autorizado de la empresa ganadora deberá portar su identificación correspondiente mediante un carnet de la empresa adjudicada en el cual se muestre en lugar visible con foto y nombre completo (nombre y apellidos), esto deberá suceder siempre durante el tiempo que dure la instalación y los eventos de soporte técnico.
- Utilizar la energía eléctrica disponible en los sitios del CIDE para energizar el equipamiento con el que se proveerá el servicio.
- Contar acceso a los espacios físicos donde se realizará la instalación y puesta a punto de la solución integrada.
- Cualquier otro requerimiento que se considere necesario por parte de la empresa adjudicada deberá ser solicitada por escrito al CIDE para su correspondiente análisis y respuesta.
- Documentación necesaria (planos arquitectónicos, de planta) para la correcta instalación y puesta en servicio de los sistemas mencionados en la presente licitación.

La solución integral será adjudicada y deberán ser implementadas en una única partida con el alcance siguiente.

ÁREA UNO (I) AUDITORIO CUAJIMALPA

Table with 4 columns: PARTIDA, ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA EL AUDITORIO CUAJIMALPA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: 1, Un Sistema de distribución de señales solución completa e integrada gestora y distribuye audio y video analógico y digital, incluyendo HDMI / HDCP, control y Ethernal. Integra totalmente HDCP en los diseños del sistema, conmutación analógica HDMI, Sistema, 1

000000

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11090002-008-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

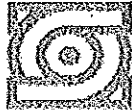
Nota:

Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 1, 4, 5, 7, 9, 15, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

AREA DOS (II)

SALA DE PROYECCIONES

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LA SUBPARTIDA PARA SALA DE PROYECCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Video Proyector, preparado para redes de alto rendimiento y bolígrafos interactivos integran funcionalidad interactiva en una máquina sin las limitaciones o gastos de una pizarra interactiva, anota desde cualquier fuente directamente en las imágenes proyectadas se envían por la red o en el contenido de los reproductores de DVD / Blu-ray © y cámaras de documentos sin el uso de un ordenador. Sistema de Proyección 3LCD, tecnología 3-chip, método de Proyección: Montaje frontal / trasero / pared / mesa, conducción de Método: poly-silicon, matriz Activa TFT, número de Píxeles: 1,024,000 puntos (1280 x 800) x 3, color de la luz de salida: 3100 lúmenes, emisión de luz blanca: 3100 lúmenes (ISO 21118 Standard), relación de aspecto: 16:10, resolución Nativa: 1280 x 800 (WXGA), tipo de lámpara: 215 W UHE, vida de lámpara: Arriba de 4000 horas (Modo Económico), arriba de 3000 horas (Modo Normal) tamaño (proyectando): 4:3 53" - 88" 16:10 60" - 100" 16:9 59" - 97" Manual de Corrección Keystone: Horizontal: ± 5 grados Vertical: ± 5 grados USB plug 'n Play: Mac 10.5/10.6/10.7 USB Plug 'n Play para Windows® 2000 XP/Vista®/7, relación de contraste: arriba de 3000:1, reproducción de Color: 16.77 millones de colores, rendimiento de visualización: NTSC: 480 líneas, PAL: 560 líneas (Depende de la observación del patrón Muhi - ráfaga), señal de Entrada: NTSC/INT SC4.43/PAL/M-PAL/N-PAL/PAL60/SECAM, Interfaces: HDMI, Computadora / Video Componente: D-sub de 15 pines x 2 S-video: Mini DIN x 1 Video compuesto: RCA x 1 Entrada de audio x 3 (RCA (L & R) x 1, mini estéreo x 2) Variable de salida de audio: 1 x mini-estéreo Redes LAN: RJ-45	Equipo	1



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11030302-008-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBSTANCIAS PARA SALA DE PROYECCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Instalar los accesorios necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplica: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y S/C), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado dúplex polarizado libre de origen cal 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios. Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.		
16	Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de tareas menores.	Servicio	1

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

Nota:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 5, 6, 9, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA TRES (III)
SALA D.A.P.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBSTANCIAS PARA SALA D. A. P.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
---------	---	------------------------	----------

000896

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050002-053-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO
Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA
FE."

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBYUNTAS PARA SALA D A D.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	(Cuatro líneas duales), Video coaxial / cable de protección, Coaxial de 2 vías con divisor de protección Clasificación de tolerancia de tensión <40 Paso Neto 7,60 Kg Altura máxima 95,00 mm. Ancho máximo 432,00 mm. Profundidad máxima 241,00 mm.		
11	<p>Lote de cables, misceláneos de instalación, canalizaciones, ranuras y conectorización, necesarios a partir de las preparaciones que el CIDE entregará al licitante ganador.</p> <p>Las instalaciones a realizarse deberán cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad, en casos requeridos se deberá utilizar todo lo necesario para su correcta instalación. La instalación deberá ser armónica con la estética de los lugares donde se implementará la solución integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía. Se deberán instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplica: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado duplex polarizado libre de oxígeno cat 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>	Materiales	1
12	Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de fallas menores	Servicio	1

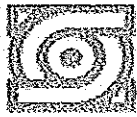
Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

NOTA:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de la manera que será

Página 08 de 122



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° JN° 11890002-035-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que el es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 6, 7, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

**ÁREA CUATRO (IV)
SALONES DE CLASES**

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBASTADAS PARA SALONES DE CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Placa metálica de Interconexión en Muro, para interconexión de una PC a Monitor, conector frontal HDMI hembra - trasero HDMI hembra con coleta de 10", conector frontal de 15 Pines hembra - trasero 15 pines hembra con coleta de 6", conector 3.5 mm mini Jack de tornillo cautivo, señales de paso sin procesar, soporta transmisión DDC, facilita la comunicación EDID y HDCP	Equipo	13
2	Placa Mural de 1 Gang, Video compuesto: RCA hembra a adaptador BNC hembra, Audio estéreo: dos RCA hembra, rojo/ blanco, Señales de paso sin procesar	Equipo	13
3	Escalador de líneas de video de tres entradas compatible con HDCP, que cuenta con una entrada HDMI, entradas configurables de video analógico de alta resolución y video compuesto, y una salida HDMI, acepta una gran variedad de formatos de video, incluyendo HDMI, HDTV, RGB, por componentes y video de definición estándar. Dispone de procesamiento de la señal de video avanzado con des-entrelazado 1080i, EDID Minder ² y conmutación de entrada automática. Permite embasar el audio analógico procedente de cualquiera de las tres entradas estéreo en la salida de HDMI. Los controles del panel frontal, los intuitivos menús en pantalla y las conexiones USB y RS-232 proporcionan flexibilidad para el control y supervisión, dispone de procesamiento de video avanzado con la capacidad de escalar señales de video HDMI, HDTV, RGB y de definición estándar a una resolución alta de salida común. Acepta y envía señales hasta 1920x1200.	Equipo	13

000837

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

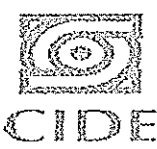
EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Para las Áreas: Salones de Clases (Área IV) y Usos Académicos Múltiples (Área V) del anexo 5 de la convocatoria se solicitó agregar a la propuesta técnica carta del distribuidor mayorista del fabricante, con el propósito de que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación, e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista del fabricante en donde especifique que él es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicios de las partidas mencionadas. Como se refleja de la siguiente manera en el anexo 5 de la convocatoria:



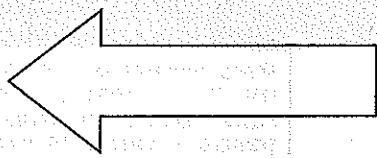
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIOTACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11060592-039-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que es el distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 6, 7, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA CUATRO (IV) SALONES DE CLASES



PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALONES DE CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Placa metálica de interconexión en muro, para interconexión de una PC a Monitor, conector frontal HDMI hembra - trasero HDMI hembra con coleta de 10", conector frontal de 15 Pines hembra - trasero 15 pines hembra con coleta de 6", conector 3.5 mm mini Jack de tornillo central, señales de paso sin procesar, soporta transmisión DDC, soporta la comunicación EDID y HDCP	Equipo	13
2	Placa Mural de 1 Gang, Video compuesto; RCA hembra a adaptador BNC hembra, Audio estéreo: dos RCA hembra, rojo/ blanco, Señales de paso sin procesar	Equipo	13
3	Escalador de líneas de video de tres entradas compatible con HDCP, que cuenta con una entrada HDMI, entradas configurables de video analógico de alta resolución y video compuesto, y una salida HDMI, acepta una gran variedad de formatos de video, incluyendo HDMI, HDTV, RGB, por componentes y video de definición estándar. Dispone de procesamiento de la señal de video avanzado con des-entrelazado 1080i, EDID Manager y conmutación de entrada automática. Permite embaber el audio analógico procedente de cualquiera de las tres entradas estereo en la salida de HDMI. Los controles del panel frontal, los intuitivos menús en pantalla y las conexiones USB y RS-232 proporcionan flexibilidad para el control y supervisión, dispone de procesamiento de video avanzado con la capacidad de escalar señales de video HDMI, HDTV, RGB y de definición estándar a una resolución alta de salida común. Acepta y envía señales hasta 1920x1200.	Equipo	13

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

000093

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



CIDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11090002-038-13

SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE.

Table with 4 columns: PARTIDA, ESPECIFICACIONES DE LAS SUBASTADAS PARA SALONES DE CLASE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Contains items 9 and 10.

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

Nota:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será

000839

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N 11050002-003-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIAS, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE"

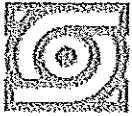
necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista de fabricante en donde especifique que el es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA CINCO (V)
USOS ACADÉMICOS MÚLTIPLES

Table with 4 columns: PARTIDA, ESTROPECIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA EL AREA CUATRO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: Pantalla de proyección frontal de gran formato... Equipos 3



000700



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° JN° 11090002-008-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE"

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA EL AREA CUATRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	contraste azul, función multibloque soportando hasta 3 toques simultáneos, memoria SDRAM de 512MB, memoria Flash de 4GB, puerto Ethernet RJ45 10/100, 2 puertos USB 2.0 tipo A.		
9	<p>Lote de cables, misceláneos de instalación, canalizaciones, remates y conectividad, necesarios a partir de las preparaciones que el CIDE entregará al licitante ganador.</p> <p>Las instalaciones a realizarse deberán cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad, en casos requeridos se deberá utilizar todo lo necesario para su correcta instalación. La instalación deberá ser armónica con la estética de los lugares donde se implementará la solución integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía. Se deberán instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplica: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado dúplex polarizado fibra de óptico cat 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>	Materiales	1
10	Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de todas menores.	Servicio	1

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

Nota:

Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de los

000701

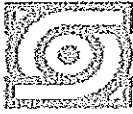
SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

**CIDE**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050002-008-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO
Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA
FE."

partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

Para la solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonía y para cada una de las áreas:

- I. Auditorio Cuajimalpa
- II. Sala de Proyecciones
- III. Sala DAP
- IV. Salones de Clases
- V. Usos Académicos Múltiples

El Licitante deberá manifestar por escrito en papel membreado, que otorgará un periodo de garantía sin costo adicional para la Convocatoria, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, componentes del equipo e instalación del software originalmente instalado. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación de la solución integral motivo de la presente licitación mediante escrito que emita la Convocatoria.

A continuación se muestra una tabla de los periodos de garantía requeridos para cada una de las partidas motivo de la presente licitación.

AREA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE GARANTÍA	
AUDITORIO CUAJIMALPA				
1	1	Sistema de Distribución de señales	3 años	
	2	Pantalla de proyección Frontal	3 años	
	3	Pantalla de proyección Frontal	3 años	
	4	Video proyector		3 años
		Lente para video proyector		3 año
		Lámpara de proyección		90 días
	5	Sistema de microfonía	3 años	
	6	Sistema de Audio Integrado	3 años	
	7	Sistema de Video Conferencia	3 años	
	8	Sistema de apoyo para manejo de señales	3 años	
9	Sistema Integral de automatización	3 años		
10	Sistema de Comunicaciones	3 años		

Página 110 de 122

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013


CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

030702

Ahora bien, se revisó la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil trece, para verificar la existencia de alguna modificación a la convocatoria, en específico a los requisitos consistentes en las cartas de fabricantes y cartas de distribuidores mayoristas de las diferentes áreas que integran la partida única denominada "Solución Integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe", siendo el caso que la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., realizó las preguntas marcadas con los numerales 2, 3 y 4, relativas a las cartas de fabricante que se solicitó en la convocatoria:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090002-008-13
SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA SALA II DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1040, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11050, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LEY DE ADQUISICIONES, DA PRINCIPIO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090002-008-13 "SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE".

I.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LAR RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

II.- ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE: NO SE PRESENTAN ACLARACIONES

III.- SE PRESENTARON PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

ROCKETERIAS DISTINTUDDORES, S.A. DE C.V.

PREGUNTA:
¿SE PODRÁ OFERTAR OTRAS MARCAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES?
EN VIRTUD DE QUE AL ESPECIFICAR PESOS Y MEDIDAS SE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN A UNAS CUANTAS MARCAS.

RESPUESTA: NO, TIENEN QUE SER DE CARACTERÍSTICAS IDENTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA O SUPERIORES.

SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1.- DEL ANEXO 5 (PÁGINAS 33 AL 35) SE PIDE A LA EMPRESA GANADORA SE ENTREGUEN DIFERENTES ESPECIFICACIONES, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS; SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 34 DICE EXPLICITAMENTE: "PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA BASADA EN PROCESOS, PARA LO CUAL "LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVAN A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN".

PREGUNTA: ¿SOLO SE TIENE QUE PRESENTAR EL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA PROPUESTA (ESCRITO DE SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN)? LOS OTROS DOCUMENTOS, ESCRITOS O ESPECIFICACIONES ¿SE ENTREGARÁN EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL ANEXO 5?

RESPUESTA: NO, TIENE QUE ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVA A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN A SUS CLIENTES.

2.- ÁREA UNO (AUDITORIO CUAJINALPA). EN LA PÁGINA 62 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 1, 4, 5, 7, 9 Y 15, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 62 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE

Página 1 de 8

006733

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090562-008-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 1, 4, 5, 7, 9, 15, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

3.- ÁREA DOS (SALA DE PROYECCIONES). EN LA PÁGINA 85 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 5, 6, 9; ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE Ó CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE Ó DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 85 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 5, 6, 9, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS."

4.- ÁREA TRES (SALA D.A.P). EN LA PÁGINA 99 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 6, 7; ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE Ó CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE Ó DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 99 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA Ó REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 6, 7, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS."

5.- ESTÁN SOLICITANDO 70 DÍAS PARA ENTREGA DE EQUIPOS Y 25 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN

PREGUNTA: ¿SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE INSTALACIÓN A 40 DÍAS?

1. RESPUESTA: NO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "PLAZO Y LUGAR PARA PONER EN PUESTA Y MARCHA LA SOLUCIÓN INTEGRAL (ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

800734

Preguntas que fueron contestadas por la convocante y reiteradas en el entendido que debían los licitantes cumplir con lo requerido en la convocatoria, entiéndase esto, que fue obligatorio presentar para las áreas Auditorio Cuajimalpa, Sala de Proyecciones y Sala DAP, carta de fabricante. Ver junta de aclaraciones:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11020002-008-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA SALA II DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1040, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 Bis, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LEY DE ADQUISICIONES, DA PRINCIPIO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11020002-008-13 "SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE".

I.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LAR, RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

II.- ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE: NO SE PRESENTAN ACLARACIONES

III.- SE PRESENTARON PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

ROCKETERÍAS DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.

PREGUNTA:

¿SE PODRÁ OFERTAR OTRAS MARCAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES EN VIRTUD DE QUE AL ESPECIFICAR PESOS Y MEDIDAS SE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN A UNAS CUANTAS MARCAS.

RESPUESTA: NO, TIENEN QUE SER DE CARACTERÍSTICAS IDENTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA O SUPERIORES.

SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1.- DEL ANEXO 5 (PÁGINAS 33 AL 35) SE PIDE A LA EMPRESA GANADORA SE ENTREGUEN DIFERENTES ESPECIFICACIONES, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS; SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 34 DICE EXPLÍCITAMENTE: "PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA BASADA EN PROCESOS, PARA LO CUAL "LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVA A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN".

PREGUNTA: ¿SOLO SE TIENE QUE PRESENTAR EL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA PROPUESTA (ESCRITO DE SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN)? LOS OTROS DOCUMENTOS, ESCRITOS O ESPECIFICACIONES ¿SE ENTREGARÁN EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL ANEXO 5?

RESPUESTA: NO, TIENE QUE ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVA A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN A SUS CLIENTES.

2.- ÁREA UNO (AUDITORIO CUAJIMALPA). EN LA PÁGINA 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 1, 4, 5, 7, 9 Y 15. ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 02 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA REFERIR LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090002-000-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

DEMUSTRAR QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 1, 4, 5, 7, 9, 15, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

3.- ÁREA DOS (SALA DE PROYECCIONES). EN LA PÁGINA 85 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 5, 6, 9, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 85 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 5, 6, 9, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS".

4.- ÁREA TRES (SALA D.A.P). EN LA PÁGINA 99 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 6, 7, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA PÁGINA 99 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA O REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 6, 7, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS".

5.- ESTÁN SOLICITANDO 70 DÍAS PARA ENTREGA DE EQUIPOS Y 25 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN

PREGUNTA: ¿SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE INSTALACIÓN A 40 DÍAS?

1. RESPUESTA: NO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "PLAZO Y LUGAR PARA PONER EN PUESTA Y MARCHA LA SOLUCIÓN INTEGRAL (ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY)

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000700

Por tal motivo al revisar los documentos adjuntados a la propuesta técnica de la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., para la licitación pública nacional número 11090002-008-13, se advirtió que la licitante presentó los siguientes documentos como carta de fabricante de las marcas REVOLABS, SHARP y SENNHEISER, que a continuación se observan:



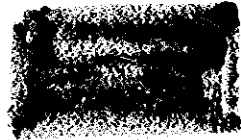
México D.F. a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

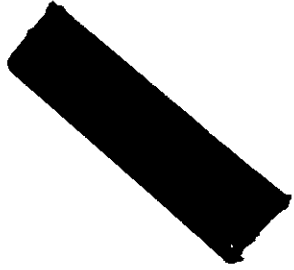
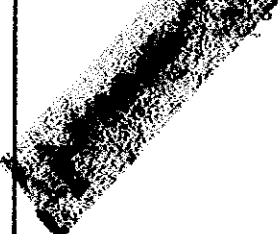
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11090002-008-13
"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA
PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 11090002-008-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado de revolabs" de nuestros productos y cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de nuestros productos que propongan en la presente licitación.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos licitados, así como respecto a la existencia técnica que les deberá proporcionar, además las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y protección de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o los que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica.



(55) 5520-0107 México D.F. 02-2317-00120
(55) 5505-5002 Skype: info@seesa.com



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

SHARP.
be sharp™

SHARP ELÉCTRONICS CORPORATION

Jalisco Balines No. 8, octavo piso

Corporativo Polanco

Oficina 52(55) -15001505

Conmutador 52 (55) -15001500

www.sharp.com.mx

México D.F., a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

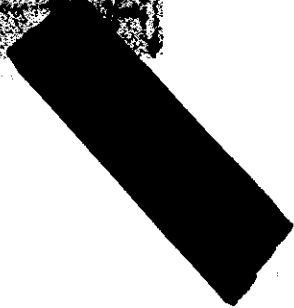
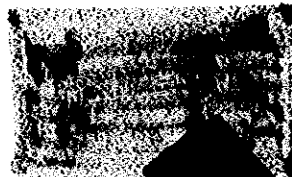
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11090002-008-13
"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA
PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 11090002-008-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado Sharp" de nuestros productos y "cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio" de nuestros productos que propongan en la presente licitación para el área 1 partida 15.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o los que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica.



Verdador ejecutivo





000708



Sennheiser México S.A. de C.V. Calle de las Flores 1191, Santa Fe

Sennheiser México S.A. de C.V.
Calle de las Flores 1191, Santa Fe
Tel: +52 (55) 5240 5100
Fax: +52 (55) 5240 5101
www.sennheiser.com

México D.F., a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11010032-008-13
"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA
PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 11090002-008-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado" de nuestros productos y cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de nuestros productos que propongan en la presente licitación para el ítem 1 partida 6, ítem 2a partida 4, ítem 5 partida 4.

En virtud de lo anterior, le ofrecemos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarle el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, respetando las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o los que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto



Gerente de ventas Pro Audio
Sennheiser | Neumann



0007

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

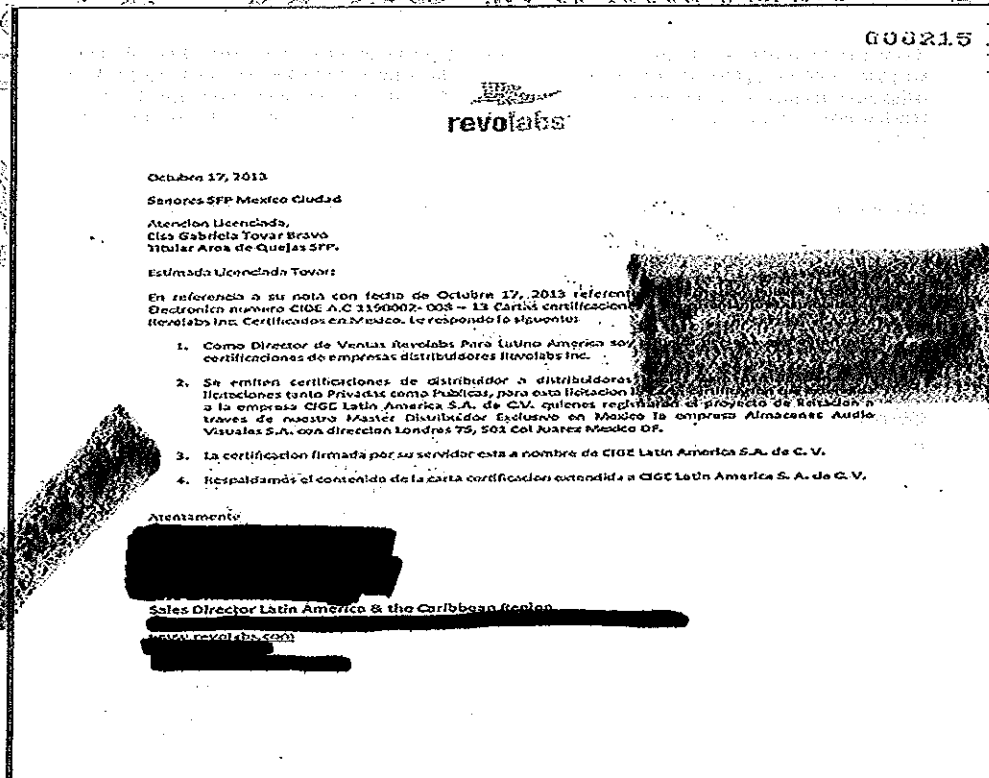
CIGE LATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Documentos con los cuales SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. acreditó los requisitos del anexo 5 de la convocatoria y reiterados en la junta de aclaraciones del presente proceso licitatorio en estudio, artículos que ofertó en su propuesta técnica y presentó carta de fabricante de las marcas REVOLABS, SHARP y SENNHEISER.

Por lo que una vez que esta Titularidad de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, tuvo conocimiento que la empresa REVOLABS, no respalda a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. al manifestar el [REDACTED] quien se desempeña como Sales Director Latin America & the Caribbean Region de la empresa REVOLABS, indicando que es él la única persona que autoriza la certificación de empresas de distribuidores de REVOLABS, Inc. las cuales son emitidas a los distribuidores locales para participaciones en licitaciones privadas, como públicas y para la licitación número 11090002-008-13 fue extendida a la empresa CIGE Latin America S. A. de C. V. quienes registraron el proyecto de licitación a través de su Master Distribuidor Exclusivo en México la empresa Almacenes Audiovisuales S. A., la cual tiene su domicilio en la calle de Londres 75, 501, colonia Juárez, México Distrito Federal. Y la certificación firmada por el C. José E. Martínez está a nombre de CIGE Latin America S. A. de C. V. respaldando el contenido de la carta certificación extendida a CIGE Latin America S. A. de C. V. visible en la siguiente imagen:



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013



CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000710

En consecuencia al ver el contenido de la carta presentada por la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V. de la marca REVOLABS, se advierten que los datos que contiene dicha carta difieren, con las manifestaciones indicadas por el C. [REDACTED] quien se desempeña como Sales Director Latin America & the Caribbean Region de la empresa REVOLABS, toda vez que la carta que presentó la empresa licitante SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., está suscrita por persona distinta, es decir, la suscribe y firma Rafael Guerrero Durro, con el cargo de Ingeniero de Aplicaciones, ver carta:

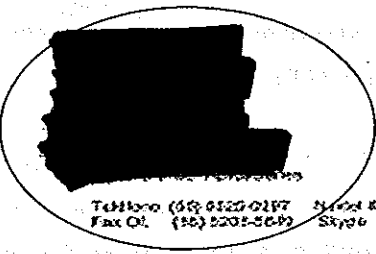
México D.F., a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

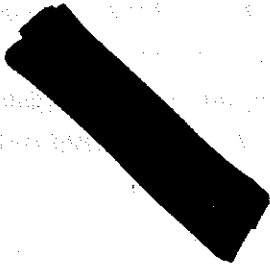
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1101002-408-13
"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 1101002-408-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado de Revolabs" de nuestros productos y "cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio" de nuestros productos que proponen en la presente licitación.

En virtud de lo anterior, le ofrecemos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, está en apuro de entregarle el número de equipos solicitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, incluyendo las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata a los que dicho distribuidor se haya comprometido a cargar en su propuesta técnica.



Teléfono: (55) 5220-0197 Línea ID: 02-33746*36
Fax Of.: (55) 5205-5699 Sitio: rrfedj243



000711

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Por lo anterior esta Titularidad de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, al tener conocimiento que la empresa REVOLABS solo respalda la empresa, CIGE La [REDACTED] C. V., corroboró dicha información con los datos proporcionados señalados por el [REDACTED] es decir consultó a la empresa Almacenes Audiovisuales S.A. de C. V., como su Master Distribuidor Exclusivo en México de la marca REVOLABS, obteniendo como respuesta por parte del Gerente de Ventas el Ingeniero [REDACTED] lo siguiente:

1. La empresa Almacenes Audiovisuales S. A. de C. V. es el representante exclusivo de las marcas REVOLABS y DA-LITE
2. Las personas autorizadas para emitir cartas a sus distribuidores mayoristas son la Directora General [REDACTED] Gerente de Ventas [REDACTED]
3. Las cartas se expiden en los siguientes casos:
 - a) Cuando las empresas toman cursos de capacitación con nosotros de cada marca.
 - b) Cuando pasan examen de certificación.
 - c) Cuando les revisamos el diseño de proyectos registrados.
 - d) Por validación técnica de diseño por Almacenes Audiovisuales S. A. de C. V. y
 - e) Cuando son representantes de las marcas que distribuimos.

La empresa CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. sí es una empresa autorizada por Almacenes Audiovisuales, S.A. de C. V. para venta, instalación y programación de los productos que son de nuestra distribución exclusiva.

La SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no es empresa autorizada por nosotros para la venta, instalación y programación de los mismos. ALMACENES AUDIOVISUALES S. A. DE C. V.

Respalda y confirma que la carta presentada por CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. para la licitación pública nacional electo [REDACTED] 1090002-008-13, le fue otorgada por Almacenes Audiovisuales S. A. de C. V. e informa que la carta presentada por SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no fue emitida por ALMACENES AUDIOVISUALES S. A. DE C. V. y que la firma y la hoja membretada utilizadas son falsas.

Ver respuesta en la siguiente imagen:

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000712

000539



Almacenes Audiovisuales

México, D.F., 27 de octubre del 2013

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICA, A. C.
AREA DE QUEJAS

Expediente No. 2013/ CIDE/DE4
Oficio OIC/AQ/38/128/31/2013

A la atención de la Lic. Elsa Gabriela Tovar Bravo, Titular del Área de Quejas.

C. Elsa Gabriela Tovar Bravo:

En cumplimiento a lo indicado en el oficio arriba mencionado, contestamos las preguntas referentes a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 1190002-008-13 a través de la que el CIDE pretende adquirir productos de las marcas REVOLABS y DA-LITE, cuyo representante exclusivo en México es ALMACENES AUDIOVISUALES S.A de C.V.

RESPUESTAS

1. Las personas autorizadas para emitir cartas a nuestros distribuidores son: Directora General [redacted] Gerente de Ventas [redacted]
2. Los casos en los que se expiden las cartas son las siguientes:
 - a. Cuando las empresas toman cursos de capacitación con nosotros de cada marca.
 - b. Cuando pasan examen de certificación.
 - c. Cuando les revisamos el diseño de proyectos registrados.
 - d. Por validación técnica de diseño por Almacenes Audiovisuales, S.A. de C.V.
 - e. Cuando son representantes de las marcas que distribuimos
3. La empresa CIGE LATINOAMERICA S.A de C.V. SI es un empresa autorizada por Almacenes Audiovisuales, S. A. de C. V. para la venta, instalación y programación de los productos que son de nuestra distribución exclusiva. SEESA COMUNICACIONES, S.A. de C.V. NO es empresa autorizada por nosotros para la venta, instalación y programación de los mismos.
4. ALMACENES AUDIOVISUALES S. A de C.V. respalda y confirma que la carta presentada por CIGE LATINOAMERICA S. A. de C.V. para la Licitación Pública Nacional Electrónica 1190002-008-13, le fue otorgada por Almacenes audiovisuales, S.A. de C. V. e informa que la carta presentada por SEESA COMUNICACIONES S.A. de C.V. NO FUE EMITIDA POR ALMACENES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V. y que la firma y la hoja membretada utilizadas son falsas.

Atentamente:
[redacted]
ALMACENES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.
Gerente de Ventas.

AREA DE QUEJAS
EN EL CIDE, A.C.
RECIBIDO
31 OCT 2013
14:38
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

000723

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

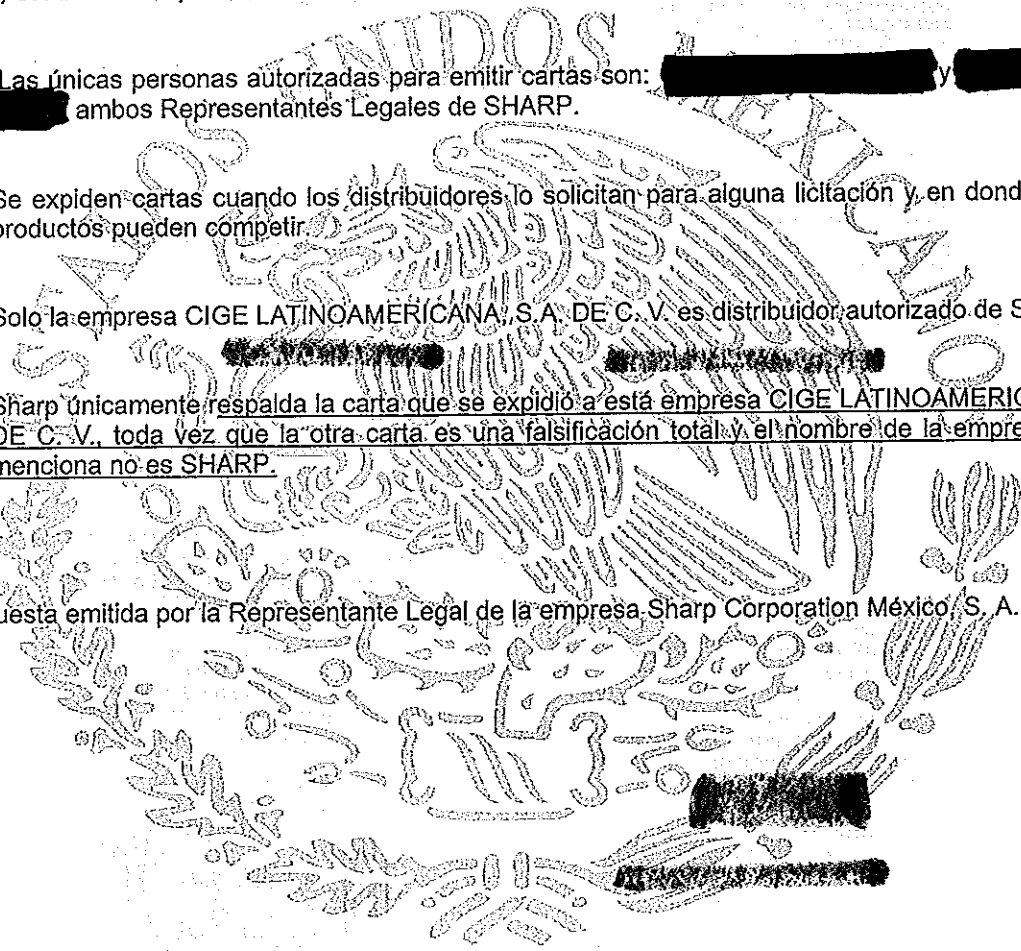
RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Ahora bien después de que el Gerente de Ventas de la empresa Almacenes Audiovisuales, el [redacted] corroboró el dicho de [redacted] en el sentido que solo se expidió única carta a favor de la empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C. V. y no respalda la carta que presentó la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., para la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, toda vez que no es distribuidor autorizado de REVOLABS, como fue referido en su escrito del día veintisiete de octubre de dos mil trece, es evidente que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V., no es distribuidor autorizado el fabricante de la marca REVOLABS, por lo tanto los artículos que ofrece en su propuesta técnica no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y reiterados en la junta de aclaraciones, toda vez que no demostró que es distribuidor autorizado de la marca REVOLABS de los productos especificados en convocatoria.

Asimismo la [redacted] Representante Legal de la empresa SHARP CORPORATION MEXICO, S. A. DE C. V., manifestó en su escrito del día veintiuno de octubre de dos mil trece, lo siguiente:

1. Las únicas personas autorizadas para emitir cartas son: [redacted] y [redacted] ambos Representantes Legales de SHARP.
2. Se expiden cartas cuando los distribuidores lo solicitan para alguna licitación y en donde nuestros productos pueden competir.
3. Solo la empresa CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C. V. es distribuidor autorizado de SHARP.
4. Sharp únicamente respalda la carta que se expidió a esta empresa CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V. toda vez que la otra carta es una falsificación total y el nombre de la empresa que se menciona no es SHARP.

Ver respuesta emitida por la Representante Legal de la empresa Sharp Corporation México, S. A. de C. V.





000714

000468

SHARP

[Redacted]

[Redacted]

SHARP CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
AV. MAE BALMEZ 110, 0 COND 1 Y 101
COL. LOS MUEBLES POLANCO 15119 MEXICO, D.F.
CDDX 1520-1619
TEL: 52544444444

México D.F. a 21 de octubre de 2013

Secretaría de la función Pública
Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.
Área de quejas
EXPEDIENTE No. 2013/OIDE/DE4
Oficio No. OIC/AR/38/128/31/2013

Atte: M. Efra Gabriela Tovar Bravo

Estimada Ue. Tovar:

Por medio de la presente contestamos la solicitud:

1.- ¿Quiénes son las personas autorizadas por SHARP Corporation México, S.A. de C.V. (SHARP) y que cargos desempeñan dentro de la empresa para emitir cartas a sus distribuidores?

R= Las personas que pueden emitir cartas son: [Redacted] Representantes Legales de Sharp.

2.- ¿En que caso se expiden cartas a sus distribuidores?

R= Se expiden cartas cuando ellos no lo solicitan para alguna fiesta o en donde nuestros productos pueden competir.

3.- ¿La empresa CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. Y SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. son distribuidores autorizados de SHARP?

R= No, únicamente la empresa CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.

4.- ¿SHARP respalda el contenido de las cartas que fueron presentadas por la empresa CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. Y SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., durante la licitación pública nacional electrónica 1190002-C08-13?

R= Sharp únicamente respalda a la empresa CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a las cartas que nos anexa Sharp únicamente expidió la de CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. En la licitación total, el nombre la empresa que se menciona en la carta no es Sharp, para estos efectos [Redacted]

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o comentario al [Redacted]

ÁREA DE QUEJAS
EN EL OICE, A.C.
RECIBIDO
21 OCT 2013
15:24
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

000725

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

En consecuencia al ver el contenido de la carta presentada por la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V. adjuntada en su propuesta técnica para la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, con la que acreditó el requisito solicitado en el anexo 5, Área 1 (Auditorio Cuajimalpa) partida 15, se observan evidentes inconsistencias: toda vez que la carta presentada por el licitante se encuentra suscrita y firmada por persona diferente a las autorizadas por la empresa SHARP CORPORATION MEXICO, S. A. DE C. V., ya que aparece al calce el nombre de Ulises Torres con cargo de Vendedor Ejecutivo, cuando solo están autorizados para emitir cartas los [redacted] y [redacted] Representantes Legales de SHARP CORPORATION MEXICO, S.A. DE C. V., y en el caso que nos ocupa no es ninguna de las dos personas señaladas, además se hace el señalamiento que SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no es distribuidor autorizado de la marca SHARP y es de resaltar que la carta que fue presentada por SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. además indica una razón social diferente a la que señala la Representante Legal [redacted]



México D.F., a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

PRESENTE [redacted]

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11090002-008-13 "SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 11090002-008-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado Sharp" de nuestros productos y "cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio" de nuestros productos que proporcjan en la presente licitación para el Área 1 partida 15.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o las que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica.

[redacted]
Vendedor ejecutivo
[redacted]

[Handwritten signature]



Por tal circunstancia la empresa licitante SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., no cumplió con el requisito señalado en la convocatoria anexo 5, Área I (Auditorio Cuajimalpa) partida 15 y reiterado el mismo en la junta de aclaraciones celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil trece, toda vez que no acreditó que es distribuidor autorizado del fabricante de los productos especificados en la partida 15 del Área I.

Y por último está Titularidad de Responsabilidades y Quejas en el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, también tuvo conocimiento a través del Representante Legal del fabricante de la marca SENNHEISER MÉXICO, S. A. DE C. V., en su escrito del día dieciocho de octubre de dos mil trece, lo siguiente:

1. Las personas autorizadas dentro de las oficinas de Sennheiser México para emitir cartas a los distribuidores son el Contador Público [REDACTED] quien se desempeña con el cargo de "Gerente de Administración y Finanzas para Latinoamérica" además de ser Representante Legal de Sennheiser México S. A. de C. V. y [REDACTED] quien se desempeña con el cargo de "Gerente de Ventas Pro-Audio" para Sennheiser de México S. A. de C. V.
2. Se expiden cartas a cualquiera de los distribuidores autorizados en México, que lo solicite para dar fe que son distribuidores autorizados de nuestras marcas en la República Mexicana y que cuentan con el personal calificado y capacitado de la marca que ofrece y para respaldar la garantía y servicio ofrecido en algún concurso o licitación a sus clientes.
3. La empresa CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. si es un distribuidor (DEALER) autorizado por Sennheiser de México S. A. de C. V. la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no es distribuidor (DAELER) de Sennheiser México S. A. de C. V.
4. La carta que fue presentada por CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C. V. es original, va que cuenta con el membrete y reconozco haber firmado y otorgado directamente a la empresa [REDACTED] dando fe de su contenido.

La carta presentada por SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no es documento expedido por Sennheiser y la firma presentada sobre mi nombres es FALSIFICADA por lo que no reconozco ni respaldo de ninguna manera su contenido.

El cual puede ser visualizado en la siguiente imagen:

000717
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

SENNHEISER

177 RESPONSABILIDADES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

177 RESPONSABILIDADES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA DE QUEJAS
EN EL CIDE, A. C.
RECORRIDO
21 OCT 2013
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública, S.A. de C.V. • 205 115 19 51 • 01 52 56 26 11 00 00 00 00 00 00

Secretaría de la Función Pública, S.A. de C.V.

Calle 511 7111, Col. del Valle, 03100, México, D.F.

Tel: +52 (55) 5611 1100

Fax: +52 (55) 5611 3102

www.sfp.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Área de Quejas

Secretaría de la Función Pública

At'n. LIC. ELSA GABRIELA TOVAR BRAVO
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS
Presento

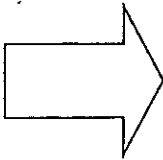
ASUNTO: Expediente No. 2013/CIDE/DEA
Oficio No. OIC/AQ/38/128/35/2013

México, D.F. a 18 de Octubre de 2013

Estimada Lic. Tovar,

Por medio de la presente me refiero a usted para contestar al Oficio No. OIC/AQ/38/128/35/2013 referente a la Licitación Pública Nacional Electrónica número 1190002-008-13 donde se me solicita dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

1. ¿QUIÉNES SON LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) POR SENNHEISER EN MÉXICO Y QUÉ CARGOS DESEMPEÑAN DENTRO DE LA EMPRESA PARA EMITIR CARTAS A SUS DISTRIBUIDORES?
Las personas autorizadas dentro de las oficinas de Sennheiser México para emitir cartas a los distribuidores son el C.P. [REDACTED] quien desempeña el cargo de "GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LATINOAMÉRICA" además de ser el REPRESENTANTE LEGAL de Sennheiser México S.A. de C.V. y e [REDACTED] quien desempeña el cargo de "GERENTE DE VENTAS PRO-AUDIO" para Sennheiser México S.A. de C.V.
2. ¿EN QUÉ CASOS SE EXPIDEN CARTAS A SUS DISTRIBUIDORES?
A cualquiera de los distribuidores autorizados en México que nos solicite una carta para dar fe que son distribuidores autorizados de nuestras marcas en la República Mexicana, que cuentan con el personal calificado y capacitado por la marca para ofrecer el servicio que siempre ha caracterizado a nuestra Compañía y para respaldar cualquier tipo de garantía y servicio ofrecido en algún concurso o licitación y a sus clientes.



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000718

SENNHEISER

SENNHEISER

NEUMANN

Sennheiser México S.A. de C.V. Avda. 633 Hilo, Col. Jardines 11900, México DF

Sennheiser México S.A. de C.V.

Ciudad de México, C.F. (055) 5631 6310, 5631 6311

Tel: +52 (55) 5631 6320

Fax: +52 (55) 5631 6312

www.sennheiser.com

3. ¿LAS EMPRESAS CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. Y SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. SON DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE SENNHEISER?

La empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. SI es un distribuidor (DEALER) autorizado por Sennheiser México S.A. de C.V. para distribuir nuestros productos en la República Mexicana.

La empresa SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. NO es un distribuidor (DEALER) autorizado por Sennheiser México S.A. de C.V.

4. ¿SENNHEISER RESPALDA EL CONTENIDO DE LAS CARTAS QUE FUERON PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. Y SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 1190002-008-13?

La carta presentada por la empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. es una carta ORIGINAL que cuenta con el membrete de nuestra empresa y que reconozco haber firmado y otorgado directamente a la empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C.V. respaldando y dando fe de su contenido.

Sin embargo, la carta presentada por la empresa SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. no es documento expedido por nosotros y la firma presentada sobre mi nombre es FALSIFICADA, por lo que NO reconozco ni respaldo de ninguna manera su contenido.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Gerente de Ventas PRO-Audio
SENNHEISER/NEUMANN
México

000723
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

De lo anterior se verificó el contenido de la carta presentada por la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V, adjuntada a la propuesta técnica que ofertó para la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, con la que acreditó cumplir con el requisito solicitado en el Área I (Auditorio Cuajimalpa) partida 5, Área II (Sala de Proyecciones) partida 4, Área V (Usos Académicos Múltiples) partida 4, es decir, la carta del fabricante de la marca SENNHEISER. Ver imagen:



Sennheiser México S.A. de C.V. Calle de la Industria, s/n, Col. Santa Fe, México D.F.

Sennheiser México S.A. de C.V.
Zona 813 000, Col. Santa Fe, México D.F.
Tel: +52 (55) 5200 1000
Fax: +52 (55) 5200 9000
www.sennheiser.com

México D.F., a 13 de septiembre de 2013.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11090002-008-13
"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA
PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CICE SANTA FE."

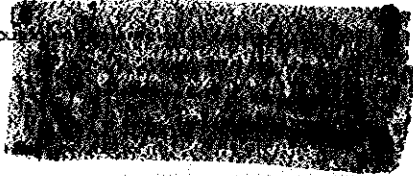
Por medio de la presente y en relación con la Licitación Pública Nacional N° 11090002-008-13, confirmamos que la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., es y ha sido "Distribuidor Autorizado" de nuestros productos y cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de nuestros productos que propongan en la presente licitación para el área 1 partida 6, área dos partida 4, Área 5 partida 4.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarle el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar, reasumiendo las garantías con que cuentan de fábrica por 3 años, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata o los que dicho distribuidor se haya comprometido a otorgar en su propuesta técnica.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier



Gerente de Ventas Pro Audio
Sennheiser | Neumann



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000723

Que independientemente que el nombre de la persona autorizada coincide en la carta de fabricante de la marca SENNHEISER DE MÉXICO, S. A. DE C. V., el mismo fabricante manifestó no respaldar el contenido de la carta presentada por la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., para la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, toda vez que no es distribuidor autorizado de la marca SENNHEISER, e inclusive el documento presentado por la licitante referida no fue reconocido ni respaldado por el [REDACTED] Gerente de Ventas Pro-Audio, autorizado para expedir cartas de fabricante de la marca SENNHEISER DE MÉXICO, S. A. DE C. V. En tal circunstancia la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., no cumplió con el requisito solicitado en el anexo 5, Área I (Auditorio Cuajimalpa) partida 15 de la convocatoria y reiterado el mismo en la junta de aclaraciones celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil trece.

En conclusión por los hechos anteriormente descritos y con fundamento en los artículos 79 y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público previsto en el artículo 11 de dicho ordenamiento legal, establece que los hechos notorios pueden ser invocados por el juzgador aunque no hayan sido alegados o probados por las partes, además el juzgador para conocer de la verdad puede valerse de cualquier documento que tenga relación con los hechos de la litis:

Artículo 79. Para conocer la verdad, puede el juzgador valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquier cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero, sin más limitaciones que las de que las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

Los tribunales no tienen límites temporales para ordenar la aportación de las pruebas que juzguen indispensables para formar su convicción respecto del contenido de la litis, ni rigen para ellos las limitaciones y prohibiciones, en materia de prueba, establecidas en relación con las partes.

Artículo 88. Los hechos notorios pueden ser invocados por el tribunal, aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes.

Artículo 11. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de procedimientos Civiles

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de la presente Ley"

000721

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Aunado a lo anterior por analogía es aplicada el criterio establecido por el Poder Judicial de la Federación, quien ha determinado que por hechos notorios deben tenerse los asuntos que se tramitan ante una misma instancia, tal como se advierten a continuación:

"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UN JUEZ DE DISTRITO LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE ANTE EL SE TRAMITAN. Lo anterior Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su jurisprudencia número 265, visible en las páginas 178 y 179 del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, del rubro: "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UNA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DELA NACIÓN UNA EJECUTORIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL PLENO.", sostuvo criterio en el sentido de que la emisión de una ejecutoria pronunciada con anterioridad por el Pleno o por su propia Sala, constituye para los Ministros que intervinieron en su votación y discusión un hecho notorio, sin necesidad de que se ofrezca como tal o lo aleguen las partes. Partiendo de lo anterior, es evidente que para un Juez de Distrito, un hecho notorio lo constituyen los diversos asuntos que ante él se tramitan y, por lo tanto, cuando en un cuaderno incidental exista copia fotostática de un diverso documento cuyo original obra en el principal, el Juez Federal, al resolver sobre la medida cautelar y a efecto de evitar que al peticionario de amparo se le causen daños y perjuicios de difícil reparación, puede tener a la vista aquel juicio y constatar la existencia del original de dicho documento."

En este contexto esta Titularidad de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, comprobó que la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no es distribuidor autorizado de las marcas SHARP, SENNHEISER y REVOLABS, de los artículos solicitados en convocatoria y ofertados en su propuesta técnica para las Áreas: I (Auditorio Cuajimalpa) partida 5, 15; Área II (Sala de proyecciones) partida 4, Área III (Sala DAP) partida 4, por tal motivo es indudable que la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V. no ser distribuidor autorizado de las marcas y al caso en concreto no cumplió con los requisitos solicitados por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAS ECONÓMICAS ASOCIACIÓN CIVIL para la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, en virtud dicha circunstancia afecta la solvencia de su propuesta técnica.

Además que en cualquier procedimiento de contratación la convocatoria constituye los términos y condiciones a que habrán de sujetarse los licitantes conforme a éstos, y las propuestas presentadas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en la licitación a efecto de que éstas sean susceptibles de adjudicación en términos del sistema de evaluación establecido. Y en este caso de SEESA

² Tesis de número de registro 199531, visible a foja 295, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, V, Enero de 1997, Novena Época.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000722

COMUNICACIONES, es aplicable el numeral 13.1 de la convocatoria el cual prevé la descalificación de los licitantes en cualquiera de las etapas de la licitación por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y la junta de aclaración que afecte la solvencia de la proposición. (Ver convocatoria)



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º N.º 11090002-008-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE"

- 13.1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecta la existencia de la PROPOSICIÓN.
- 13.2. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros enviar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo o elemento encontrado que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 13.3. Si se comprueba que el LICITANTE carece de la capacidad necesaria para entregar los servicios.
14. DEL CONTRATO.
- 14.1. El LICITANTE ganador deberá presentarse a suscribir el CONTRATO, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del CENTRO, ubicadas en Avenida Constituyentes Número 1045, tercer piso, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Alemán, C.P. 11950, México, D.F., el 25 de Septiembre del 2013 (Artículo 46 de la LEF).
- 14.2. Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el REPRESENTANTE del LICITANTE ganador, deberá entregar al siguiente día hábil a la fecha del fallo, en la Oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del CIDE ubicada en el domicilio mencionado en el punto anterior, original o copias certificadas (exclusivamente para copia) y copia simple de la siguiente documentación, para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO correspondiente:
- 14.2.1. Cédula de Identificación Fiscal, RFC.
- 14.2.2. Comprobante de domicilio del LICITANTE (recibo telefónico empresarial (no se admite de celular), luz, predal o agua).
- 14.2.3. Acta Constitutiva de la empresa LICITANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 14.2.4. Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE.
- 14.2.5. Identificación oficial vigente del REPRESENTANTE (únicamente se admitirán: pasaporte, credencial para votar y cédula profesional).
- 14.3. Aunado a lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el PROVEEDOR que resulte adjudicado por un importe superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) antes de IVA, deberá presentar a el Centro, el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2009. Así mismo deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, en la cual deberán incluir el siguiente correo electrónico: licitaciones@cide.edu, para que el SAT emita el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión. Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no están obligados

Página 14 de 122

Ante las irregularidades advertidas en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, se determina la nulidad del fallo emitido el diecinueve de septiembre de dos mil trece, por el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OCTAVO. Manifestaciones de la empresa tercera interesada. Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por el tercero interesado en su escrito recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil el dieciséis de octubre de dos mil trece, mediante el cual desahogó su derecho de audiencia en la presente instancia respecto al escrito inicial de inconformidad interpuesto por la accionante, esta unidad administrativa aclara que únicamente se avocará a dar contestación a aquellos argumentos hechos valer por el tercero interesado encausados a desvirtuar los motivos de inconformidad que en la presente instancia resultaron fundados, es decir el inciso a) y d), que originaron que esta Titularidad de Responsabilidades decrete la nulidad del fallo impugnado.

Al respecto, sobre el motivo de inconformidad con el inciso a), las manifestaciones son insuficientes para desvirtuar el señalamiento de la accionante, toda vez que se reitera al tercero interesado que en la convocatoria se solicitó en el anexo 5 de la partida única denominada "Solución Integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonia para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe", lo siguiente:



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050002-008-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

ANEXO 5

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Requerimientos generales:

"La utilización de las videoconferencias así como los herramientas multimedia constituyen un gran motor de cambio y coadyuva a modificación de las formas de producir, circular y divulgar el conocimiento, potenciando de esta manera la incidencia de las instituciones educativas en todo el mundo. Así mismo facilitan la realización de conferencias remotas a través de internet y medios digitales cuando por la naturaleza de las reuniones remotas."

Dado que uno de los servicios más importantes en las actividades de intercambio de información en el ámbito académico del CIDE, es la utilización de videoconferencias, y siendo esto un servicio crítico en la institución se requiere que la empresa que resulte adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

- Se requiere implementar una "solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonia" que en su momento. A través de esta solución el CIDE mejorara sus servicios con calidad Full HD en videoconferencia punto a punto y multipunto, así como los servicios multimedia en las instalaciones de la sede Santa Fe. La empresa que resulte ganadora deberá implementar la solución para cada una de las siguientes áreas:

- I. - Auditorio Cuajimalpa
- II. - Sala de Proyecciones
- III. - Sala DAP
- IV. - Salones de Clases
- V. - Usos Académicos Múltiples

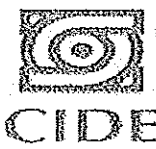
Así mismo, la empresa que resulte ganadora deberá:

- Proveer el equipamiento en apego al catálogo detallado en el presente anexo considerando la instalación, integración, configuración, programación, calibración, pruebas y todo lo necesario para brindar la solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonia, a través de la cual se provea el servicio con calidad Full HD de videoconferencia punto a punto y multipunto.
- Llevar a cabo la implementación, motivo de la presente convocatoria, con un equipo de trabajo profesional que implemente con éxito la integración de componentes tales como:



Indicando de manera específica en las Áreas: Auditorio Cuajimalpa (Área I), Sala de Proyecciones (Área II) y Sala DAP (Área III), del anexo 5 de la convocatoria agregar a la propuesta técnica carta de fabricante, con el propósito de que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación, e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que él es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicios de las partidas mencionadas.

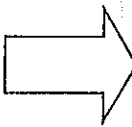
Como se refleja de la siguiente manera en el anexo 5 de la convocatoria:



Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º N.º 1105002-032-13
"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

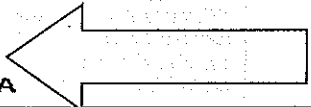
A la empresa que resulte adjudicada se le otorgaran las facilidades de acceso que correspondan para el desarrollo del proyecto, las cuales son:

- Acceso a las instalaciones al personal directivo, gerencial, de ingeniería y soporte de la empresa ganadora, previo registro y autorización del CIDE. El personal autorizado de la empresa ganadora deberá portar su identificación correspondiente mediante un gafete de la empresa adjudicada en el cual se muestre en lugar visible con foto y nombre completo (nombre y apellidos), esto deberá suceder siempre durante el tiempo que dura la instalación y los eventos de soporte técnico.
- Utilizar la energía eléctrica disponible en los sitios del CIDE para energizar el equipamiento con el que se proveerá el servicio.
- Contar acceso a los espacios físicos donde se realizará la instalación y puesta a punto de la solución integrada.
- Cualquier otro requerimiento que se considere necesario por parte de la empresa adjudicada deberá ser solicitada por escrito al CIDE para su correspondiente análisis y respuesta.
- Documentación necesaria (planos arquitectónicos, de planta) para la correcta instalación y puesta en servicio de los sistemas mencionados en la presente licitación.



La solución integral será adjudicada y deberán ser implementadas en una única partida con el alcance siguiente:

ÁREA UNO (I)
AUDITORIO CUAJIMALPA



PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBSTANCIAS PARA EL AUDITORIO CUAJIMALPA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Un Sistema de distribución de señales solución completa e integrada gestiona y distribuye audio y video analógico y digital, incluyendo HDMI / HDCP, control y Ethernet. Incluye también HDCP en los diseños del sistema, conmutación analógica HDMI	Sistema	1

000723
SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° .N° 11090002-008-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONÍA PARA SALA DE MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

Nota:

Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que el es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 1, 4, 5, 7, 9, 15, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA DOS (II)

SALA DE PROYECCIONES

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALA DE PROYECCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Video Proyector, preparado para redes de alto rendimiento y bolígrafos interactivos integran funcionalidad interactiva en una máquina sin las limitaciones o gastos de una pizarra interactiva, anota desde cualquier fuente directamente en las imágenes proyectadas se envían por la red o en el contenido de los reproductores de DVD / Blu-ray © y cámaras de documentos sin el uso de un ordenador, Sistema de Proyección 3LCD, tecnología 3-chip, método de Proyección: Montaje frontal / trasero / pared / mesa, conducción de Método: poly-silicon, matriz Activa TFT, numero de Píxeles: 1,024,000 puntos (1280 x 800) x 3, color de la luz de salida: 3100 lúmenes, emisión de luz blanca: 3100 lúmenes (ISO 21118 Standard), relación de aspecto: 16:10, resolución Nativa: 1280 x 800 (WXGA), tipo de lámpara: 215 W UHE, vida de lámpara: Arriba de 4000 horas (Modo Económico), arriba de 2000 horas (Modo Normal) tamaño (proyectando): 4:3 53" - 88" 16:10 60" - 100" 16:9 55" - 97" Manual de Corrección Keystone: Horizontal: ± 5 grados Vertical: ± 5 grados USB plug 'n Play: Mac 10.5/10.6/10.7 USB Plug 'n Play para Windows® 2000 XP/Vista®/7, relación de contraste: arriba de 2000:1, reproducción de Color: 16.77 millones de colores, rendimiento de visualización: NTSC: 490 líneas, PAL: 560 líneas (Depende de la observación del patrón Multi - ráfaga), señal de Entrada: NTSC/NT SC4.43/PALM-PALN-PAL/PAL60/SECAM, Interfaces: HDMI, Computadora / Video Componente: D-sub de 15 pines x 2 S-video: Mini DIN x 1 Video compuesto: RCA x 1 Entrada de audio x 3 (RCA (L & R) x 1, mini estéreo x 2) Variable de salida de audio: 1 x mini-estéreo Redes LAN: RJ-45	Equipo	1

Página 62 de 102

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

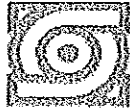
EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATIIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

006728



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11080002-006-13

SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALA DE PROYECCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>Instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplique: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado duplex polarizado Torre de origen cat 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>		
16	<p>Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de fallas menores.</p>	Servicio	1

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llevar a cabo).

Nota:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración de los sistemas ofrecidos, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta de fabricante en donde especifique que el es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 5, 6, 9, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

AREA TRES (III)

SALA D.A.P.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALA D. A. P.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
---------	--	------------------	----------

Página 53 de 70

000727

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
 Coordinación de Administración y Finanzas
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



CIDE

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º N.º 11030002-003-15

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBASTAS PARA SALA D. A. 11	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	(cuatro líneas dúplex), Video coaxial / cable de protección, Coaxial de 2 vías con divisor de protección Clasificación de tolerancia de tensión +40 Peso Neto 7,50 Kg Altura máxima 95,00 mm. Ancho máximo 432,00 mm. Profundidad máxima 241,00 mm.		
11	<p>Lote de cables, misceláneos de instalación, canalizaciones, remates y conectorización, necesarios a partir de las preparaciones que el CIDE entregará al licitante ganador.</p> <p>Las instalaciones a realizarse deberán cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad, en casos requeridos se deberá utilizar todo lo necesario para su correcta instalación. La instalación deberá ser armónica con la estética de los lugares donde se implementará la solución integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía. Se deberán instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplique: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado duplex polarizado libre de oxígeno cal 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>	Material es	1
12	<p>Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de tablas manuales.</p>	Servicio	1

Incluir:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

Nota:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será



Página 54 de 70

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000728

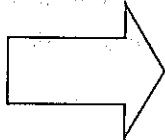


CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas. Dirección de Recursos Msteneles y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050002-003-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."



necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 6, 7, así mismo haga constar que se cuenta con el personal capacitado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA CUATRO (IV) SALONES DE CLASES

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALONES DE CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Placa metálica de interconexión en Muro, para interconexión de una PC a Monitor, conector frontal HDMI hembra - trasero HDMI hembra con coleta de 10", conector frontal de 15 Pines hembra - trasero 15 pines hembra con coleta de 6", conector 3.5 mm mini Jack de tornillo cautivo, señales de paso sin procesar, soporta transmisión DDC, facilita la comunicación EDID y HDCP	Equipo	13
2	Placa Mural de 1 Gang, Video compuesto: RCA hembra a adaptador BNC hembra, Audio estéreo: dos RCA hembra, rojo/ blanco, Señales de paso sin procesar	Equipo	13
3	Escalador de líneas de video de tres entradas compatible con HDCP, que cuenta con una entrada HDMI, entradas configurables de video analógico de alta resolución y video compuesto, y una salida HDMI, acepta una gran variedad de formatos de video, incluyendo HDMI, HDTV, RGB, por componentes y video de definición estándar. Dispone de procesamiento de la señal de video avanzado con des-entrelazado 1080i, EDID Minder y conmutación de entrada automática. Permite emboder el audio analógico procedente de cualquiera de las tres entradas estéreo en la salida de HDMI. Los controles del panel frontal, los intuitivos menús en pantalla y las conexiones USB y RS-232 proporcionan herramientas para el control y supervisión, dispone de procesamiento de video avanzado con la capacidad de escalar señales de video HDMI, HDTV, RGB y de definición estándar a una resolución alta de escala común. Acepta y envía señales hasta 1920x1200.	Equipo	13



Para las Áreas: Salones de Clases (Área IV) y Usos Académicos Múltiples (Área V) del anexo 5 de la convocatoria se solicitó agregar a la propuesta técnica carta del distribuidor mayorista del fabricante, con el propósito de que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación, e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista del fabricante en donde especifique que él es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicios de las partidas mencionadas. Como se refleja de la siguiente manera en el anexo 5 de la convocatoria:

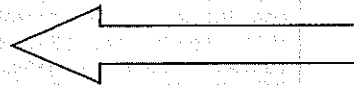


Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º N.º 11050002-003-13

SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE.

necesario que agregue a su propuesta carta del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en las partidas No. 3, 4, 6, 7, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

ÁREA CUATRO (IV)
SALONES DE CLASES



PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA SALONES DE CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Placa matriz de interconexión en lituro, para interconexión de una PC a Monitor, conector frontal HDMI hembra - trasero HDMI hembra con colata de 10", conector frontal de 15 Pines hembra - trasero 15 pines hembra con colata de 6", conector 3.5 mm mini Jack de tornillo cónico, señales de paso sin procesar, soporta transmisión DDC, soporta la comunicación EDID y HDCP	Equipo	13
2	Placa Matriz de 1 Gang, Video compuesto: RCA hembra a adaptador BNC hembra, Audio estéreo: dos RCA hembra, rojo/blanco, Señales de paso sin procesar	Equipo	13
3	Escalador de líneas de video de tres entradas compatible con HDCP, que cuenta con una entrada HDMI, entradas configurables de video analógico de alta resolución y video compuesto, y una salida HDMI, acepta una gran variedad de formatos de video, incluyendo HDMI, HDTV, RGB, por componentes y video de definición estándar. Dispone de procesamiento de la señal de video avanzado con desentrelazado 1030i, EDID Minder® y conmutación de entrada automática. Permite embobinar el audio analógico procedente de cualquiera de las tres entradas estéreo en la salida de HDMI. Los controles del panel frontal, los intuitivos menús en pantalla y las conexiones USB y RS-232 proporcionan facilidad para el control y supervisión, dispone de procesamiento de video avanzado con la capacidad de escalar señales de video HDMI, HDTV, RGB y de definición estándar a una resolución alta de salida común. Acepta y envía señales hasta 1920x1200.	Equipo	13



000730



CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º JP 11060002-009-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

PARTEIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBASTADAS PARA SALONES DE CLASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Varilla metálica de 0.375 pulg. La pantalla incluirá un interruptor de control de tres posiciones con placa de cubierta. Deberá recibir certificación de Underwriters' Laboratories		
9	<p>Lote de cables, misceláneos de instalación, canalizaciones, remates y conectorización, necesarios a partir de las preparaciones que el CIDE entregará al licitante ganador.</p> <p>Las instalaciones a realizarse deberán cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad, en casos requeridos se deberá utilizar todo lo necesario para su correcta instalación. La instalación deberá ser armónica con la estética de los lugares donde se implementará la solución integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía. Se deberán instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplica: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado dúplex polarizado libre de origen cal 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>	Materiales	13
10	Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de fallas menores. Así mismo considerar que 2 servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos serán en CIDE Región Centro en Aguascalientes.	Servicio	13

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto de la solución (llave en mano).

Nota:

- Se requiere que el licitante demuestre que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será

000731

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

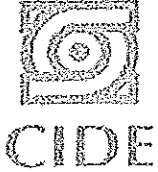
EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

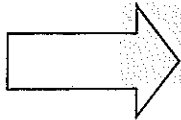
RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



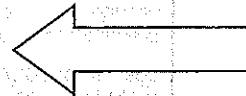
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° IN° 11030002-033-13

RESOLUCIÓN INTEGRAL DE CONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALA MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE.



necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista del fabricante en donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de las partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

AREA CINCO (V) USOS ACADÉMICOS MÚLTIPLES



PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PARA EL AREA CUATRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pantalla de proyección frontal de gran formato, con superficie de visualización en blanco mate de alto contraste, sin costuras, accionamiento mecánico motorizado, para montaje en paredes y cielo raso, 2.13 metros de ancho x 2.13 metros de alto, de funcionamiento eléctrico, 120 voltios (60 Hz), motor diseñado especialmente para la unidad montado dentro del rodillo con un silenciador patentado. Carcasa arqueada de aluminio extrudido, Control remoto infrarrojo, de funcionamiento eléctrico, 120 voltios (60 Hz), 1.2 amp el motor se montara dentro del rodillo con un silenciador patentado. Debe ser un motor de corriente trifilar con retroceso rápido, acabado de por vida, con interruptor térmico automático de desconexión en caso de sobrecarga, engranajes integrados y condensador. Debe contar con interruptores preconfigurados (pero ajustables) de límite que permitan detener automáticamente la superficie de la imagen en la posición de «arriba» y «abajo». El rodillo debe ser de metal rígido de 2 pulg. de diametro. Los soportes de montaje del rodillo deben ser ajustables para permitir centrar o compensar la posición de la pantalla dentro de la caja. La caja de la pantalla será de aluminio extrudido y se diseñará en dos piezas. El acabado de la caja será blanco, con un ligero recubrimiento de partículas rugosas. La tela de la pantalla será de fibra de vidrio resistente al fuego y al empañamiento, con superficie de proyección tipo Cuantas de Cristal, Blanco Mate, blanco mate de alto contraste, Video Spectra 1.5 o High Power, y bordes negros de enmascaramiento en las unidades estándares. La parte inferior de la tela tendrá un bolsillo para sostener una varilla metálica de 0.375 pulg. La pantalla incluirá un interruptor de control de tres posiciones con placa de cubierta. Deberá recibir certificación de Underwriters Laboratories	Equipos	3

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

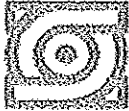
CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

000732

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Coordinación de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



CIDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11090032-008-13

"SOLUCION INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCION, AUDIO Y MICROFONIA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE."

ITEM	ESPECIFICACIONES DE LAS SUBSTANCIAS PARA EL AREA CUATRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	contraste 800:1, función multibloque soportando hasta 3 bloques simultáneos, memoria SDRAM de 512MB, memoria Flash de 4GB, puerto Ethernet RJ45 10/100, 2 puertos USB 2.0 1po A.		
9	<p>Lotes de cables, misceláneos de instalación, canalizaciones, remates y conexión, necesarios a partir de las preparaciones que el CIDE entregará al licitante ganador.</p> <p>Las instalaciones a realizarse deberán cumplir con los estándares de profesionalismo y calidad, en casos requeridos se deberá utilizar todo lo necesario para su correcta instalación. La instalación deberá ser armónica con la estética de los lugares donde se implementará la solución integral de videoconferencia, proyección, audio y microfonía. Se deberán instalar los arneses necesarios para la transmisión de datos y señales para la correcta comunicación entre los equipos a instalar considerando que la calidad de los mismos sea acorde al equipamiento requerido según aplique: Tipo: VGA, HDMI, Video Compuesto (RCA y BNC), audio analógico (balanceado, desbalanceado, monoaural, estéreo, conectividad RCA, XLR y 3.5 estéreo), audio amplificado doble polarizado libre de ruido con 14, Datos CAT 5e (RJ45) y demás necesarios.</p> <p>Todos los cables instalados por el licitante ganador deberán ser etiquetados e identificados en ambos extremos con un esquema de etiquetas permanentes.</p>	Materiales	1
10	Servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en servicio de los sistemas aquí descritos (el sistema debe ser integrado como uno solo), se deberá entregar diagrama simple a bloques de la interconexión de la solución propuesta. Considerar capacitación a nivel usuario del uso y revisión de tales menús.	Servicio	1

Incluye:

- Suministro, instalación, conexiones, programación, pruebas e integración al sistema de control, puesta a punto y mantenimiento de la solución (llave en mano).

Nota:

Se requiere que el licitante presente que cuenta con personal calificado para realizar la instalación, programación e integración del equipo ofertado, de tal manera que será necesario que agregue a su propuesta carta del distribuidor mayorista del fabricante en donde especifique que el es distribuidor autorizado de las marcas de los productos especificados en la totalidad de las

Página 59 de 70

000733

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

**CIDE**Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Coordinación de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° N° 11050002-005-13

"SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN, AUDIO
Y MICROFONÍA PARA SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA
FE."

partidas, así mismo haga constar que se cuenta con el personal calificado para desarrollar la implementación y puesta en servicio de las partidas mencionadas.

Para la "solución integral de sistemas de videoconferencia digital, proyección, audio y microfonía" y para cada una de las áreas:

- I. Auditorio Cuajimalpa
- II. Sala de Proyecciones
- III. Sala DAP
- IV. Salones de Clases
- V. Usos Académicos Múltiples

El Licitante deberá manifestar por escrito en papel membreado, que otorgará un periodo de garantía sin costo adicional para la Convocatoria, dicha garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, componentes del equipo e interacción del software originalmente instalado. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación de la solución integral motivo de la presente licitación mediante escrito que emita la Convocatoria.

A continuación se muestra una tabla de los periodos de garantía requeridos para cada una de las partidas motivo de la presente licitación.

AREA	PARTIDA	DESCRIPCION	PERIODO DE GARANTIA
AUDITORIO CUAJIMALPA			
1	1	Sistema de Distribución de señales	3 años
	2	Pantalla de proyección Frontal	3 años
	3	Pantalla de proyección Frontal	3 años
	4	Video proyector	3 años
		Lente para video proyector	3 años
		Lámpara de proyección	90 días
	5	Sistema de microfonía	3 años
	6	Sistema de Audio Integrado	3 años
	7	Sistema de Video Conferencia	3 años
	8	Sistema de apoyo para manejo de señales	3 años
9	Sistema Integral de automatización	3 años	
10	Sistema de Comunicaciones	3 años	

Página 113 de 122

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

000734

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

En este contexto, en cada una de las áreas que integran la partida única, la convocante reitero en la junta de aclaraciones celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil trece, a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., que se debería estar a lo solicitado en la convocatoria, tal y como se puede observar de la simple lectura que se realice a las respuestas de las preguntas 2, 3 y 4, del documento en cita, el cual se inserta para mayor referencia:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000002-006-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA SALA II DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN EL PISO CUATRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., SITAS EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1040, COLONIA LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11950, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LEY DE ADQUISICIONES, DA PRINCIPIO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000002-006-13 "SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE".

I.- SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL EVENTO. EL LAR. RICARDO ROMERO MARES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE ESTE ACTO, HIZO LA DECLARATORIA OFICIAL.

II.- ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE: NO SE PRESENTAN ACLARACIONES.

III.- SE PRESENTARON PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

ROCKETERÍAS DISTRIBUIDORES S.A. DE C.V.

PREGUNTA:

¿SE PODRÁ OFERTAR OTRAS MARCAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES? EN VIRTUD DE QUE AL ESPECIFICAR PESOS Y MEDIDAS SE LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN A UNAS CUANTAS MARCAS.

RESPUESTA: NO, TIENEN QUE SER DE CARACTERÍSTICAS IDENTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA O SUPERIORES.

SEESA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1.- DEL ANEXO 5 (PÁGINAS 33 AL 35) SE PIDE A LA EMPRESA GANADORA SE ENTREGUEN DIFERENTES ESPECIFICACIONES, DOCUMENTOS Y COMPROMISOS; SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 34 DICE EXPLICITAMENTE: "PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA BASADA EN PROCESOS, PARA LO CUAL "LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVAR A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN".

PREGUNTA: ¿SOLO SE TIENE QUE PRESENTAR EL DOCUMENTO MENCIONADO EN LA PROPUESTA (ESCRITO DE SERVICIO DE SOPORTE Y ATENCIÓN)? LOS OTROS DOCUMENTOS, ESCRITOS O ESPECIFICACIONES ¿SE ENTREGARÁN EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL ANEXO 5?

RESPUESTA: NO, TIENE QUE ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROCESO DOCUMENTADO CON EL CUAL LLEVA A CABO EL SOPORTE Y ATENCIÓN A SUS CLIENTES.

2.- ÁREA UNO (AUDITORIO CUAJIMALPA), EN LA PÁGINA 62 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 1, 4, 5, 7, 9 Y 15, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN ATENCIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LO DISPUESTO EN LA PÁGINA 62 DE LAS BASES, QUE A LA LETRA REFERER LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090302-008-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

DEMUESTRE QUE... PREGUNTA: SOLICITA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 1, 4, 5, 7, 9, 15, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

3.- ÁREA DOS (SALA DE PROYECCIONES). EN LA PÁGINA 85 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 5, 6, 9, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE TA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS CTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL BUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA MENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN LA PÁGINA 85 DE LA LICITACIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA BASES, QUE A LA LETRA REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE... PREGUNTA: SOLICITA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 5, 6, 9, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS."

4.- ÁREA TRES (SALA D.A.P). EN LA PÁGINA 99 DE LA PRESENTE LICITACIÓN AL TERMINAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS LA CONVOCANTE PIDE CARTA DEL FABRICANTE DONDE SE PIDE ESPECIFICAR QUE EL LICITANTE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS: 3, 4, 6, 7, ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

PREGUNTA: SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ACEPTÉ EL PRESENTAR CARTA DE FABRICANTE O CARTA DE STA DEL FABRICANTE DONDE AVALE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS SUCTOS OFERTADOS EN NUESTRA PROPUESTA Y ASÍ MISMO SE HAGA CONSTAR POR EL RIBUIDOR MAYORISTA QUE CONTAMOS CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA EMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

RESPUESTA: EN LA PÁGINA 99 DE LA LICITACIÓN A LA PREGUNTA DE REFERENCIA SE DEBERÁ ESTAR A LOS DISPUESTO EN LA BASES, QUE A LA LETRA O REFIEREN LO SIGUIENTE: "SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE... PREGUNTA: SOLICITA CON PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, DE TAL MANERA QUE SERÁ NECESARIO QUE AGREGUE A SU PROPUESTA CARTA DEL FABRICANTE EN DONDE ESPECIFIQUE QUE EL ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN LAS PARTIDAS NO. 3, 4, 6, 7, ASÍ MISMO HAGA CONSTAR QUE SE CUENTA CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA DESARROLLAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS PARTIDAS MENCIONADAS."

5.- ESTÁN SOLICITANDO 70 DÍAS PARA ENTREGA DE EQUIPOS Y 25 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN

PREGUNTA: ¿SE PUEDE EXTENDER EL PLAZO DE INSTALACIÓN A 40 DÍAS? RESPUESTA: NO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "PLAZO Y LUGAR PARA PONER EN PUESTA Y MARCHA LA SOLUCIÓN INTEGRAL (ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY)



000730

Ahora bien en el escrito de manifestaciones del tercero interesado, recibido en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil, el dieciséis de octubre de dos mil trece, señaló lo siguiente:

000551

Servicios del Sector Público, pues parte de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública se encuentra la de asesorar y asistir e interpretar para efectos administrativos las disposiciones de la Ley de Marras, sin embargo, tal es el dolo con que se conduce el Inconforme que afirma que se "intimida a los concursantes" (no precisa como) y generaron parcialidad en la decisión del fallo, (tampoco precisa esto), lo cual es evidentemente es totalmente infundado e improcedente ya que carece de materia y no aporta elemento probatorio alguno que acredite la razón de su dicho, lo cual hacemos valer para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

5.- El correlativo que se contesta, resulta intrascendente e irrelevante para el objeto de la presente Inconformidad, toda vez que se es una apreciación personal de la Inconforme, sobre la actuación de esta Honorable Secretaría de la Función Pública, que en nada incide y refleja cuestión alguna con el objeto de la presente Inconformidad, lo que ponemos a su amable consideración para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONTESTACIÓN A LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1.- El presente hecho en su correlativo que se contesta es falso y se niega por lo que se traduce en infundado e improcedente el mismo de conformidad con lo siguiente:

Aduce la empresa Inconforme:

"1.- El fáto que por esta instancia se combate, consta de una inadecuada valoración de los documentos requeridos en la convocatoria y que presuntamente son apócrifos, dechados de las comenatitas y documentos emitidos por las fabricaxetas de los bienes propuestos, como ha sido señalado y demostado en el capítulo de hechos y abstenciones del presente escrito, los cuales tengo por señalados en este acto como si a la letra se transcriben, en obvio de repulaciones innecesarias" (SIC)

Al respecto es menester precisar:

- Sólo existe una presunción personal, discrecional e unilateral, de parte del Inconforme sobre el cumplimiento de este requisito de las Bases de la Convocatoria, acorde a la



006552

precisión efectuada por la Convocante a una pregunta formulada por el propio inconforme en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 04 de septiembre del 2013, se efectuó la siguiente precisión por parte de la Convocante a pregunta expresa del propio Inconforme "CIGE LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V." visible a fojas 7 de 8, que se hace consistir en lo siguiente:

TÉCNICAS

PREGUNTA I.- ANEXO 5

ENTENDEMOS QUE LAS CARTAS QUE USTEDS ESTÁN SOLICITANDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEBERÁN SER DEL FABRICANTE O DEL MAYORISTA CON OFICINAS EN MÉXICO; DERIVADO DE LO ANTERIOR POR RAZONES DE GARANTÍA LOCAL.

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN" (SIC)

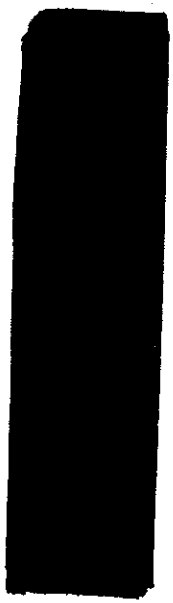
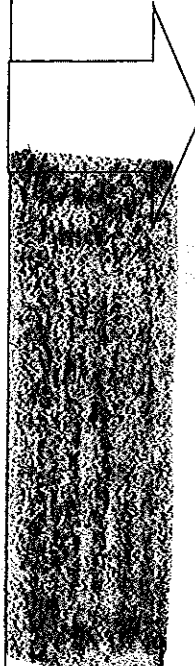
Aspecto determinante, toda vez que de manera enunciativa las "Cartas" solicitadas por la Convocante podían ser dos alternativas, por lo que tal y como se desprende de la aclaración efectuada, se podía entregar:

- a) Una Carta del Fabricante
- Ó
- b) Una Carta del Mayorista.

Al integrar en nuestra propuesta una "Carta del Mayorista" se "cumple" con este requisito de la Convocatoria y de la Junta de Aclaraciones, por lo cual no existe una inadecuada valoración de documentos, como indebidamente arguye la empresa inconforme.

A mayor abundamiento, la propuesta técnica de mí representada, contiene las cartas solicitadas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones para comprobar la capacidad, distribución y garantía, de conformidad con lo siguiente:

- Nos causa extrañeza la carta del fabricante de la marca "Biamp" que exhibe la empresa inconforme, ya que este fabricante, no otorga cartas de manera directa, sino a través de sus distribuidores mayoristas.





- De esta manera, SEESA Comunicaciones S.A. de C.V. presento carta de distribuidor mayorista a través de "Representaciones de Audio" quien siempre nos ha apoyado durante todas las licitaciones y proyectos en los cuales presentamos carta de los productos de esta marca, por lo que efectivamente ese fabricante no expidió a nuestra empresa carta alguna, sin embargo directamente a dicho fabricante no se solicitó dicha carta sino a su Mayorista "Representaciones de Audio", lo cual deja insubsistente y desvirtúa de manera plena, fehaciente e indubitable el argumento del inconforme.
- Lo mismo acontece respecto de la carta del fabricante de los bienes Revolabs, ya que se entregó carta de fabricante a través de Almacenes Audiovisuales. Cabe mencionar que durante muchos años SEESA Comunicaciones S.A. de C.V. fue distribuidor mayorista de Revolabs en México, sin embargo hoy en día es Almacenes Audiovisuales
- Cabe señalar que las Cartas no fueron entregadas y suscritas por los conductos que se establecen en las mismas. Nuestra empresa es ajena a las meras presunciones de la empresa inconforme, el cual pretende demostrar su dicho con documentos ajenos al proceso licitatorio, sin embargo tal y como lo evidenciamos al ser otros canales se cumple conforme a lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones.
- Lo que más lamentamos en el entorno que ha generado la empresa Inconforme, ya nuestra empresa no condiciona a los fabricantes en su participación en los procesos licitatorios, ni llega a establecer colisión alguna con dichos fabricantes, ni lleva a cabo prácticas monopolísticas.
- A mayor abundamiento, la empresa "CIGE Latinoamérica S.A. de C.V.", sustentada en una mera "presunción", se inconforma aduciendo que tienen "exclusividad" de distribución, lo cual nos conlleva a que efectúa "prácticas monopolísticas" al pretender limitar la libre concurrencia de los interesados, en perjuicio de la Convocante, lo que se traducen en una "competencia desleal".
- Esto nos conlleva a que combate un "supuesto acto ilícito" con otro acto evidentemente ilícito al ser según su dicho el único que tiene cartas del fabricante de exclusividad, lo que en la especie es "prácticas monopolísticas".
- De lo que puede advertir este Honorable Órgano Interno de Control en el CIDE, la empresa inconforme se erige como juez y parte al mismo tiempo, condicionando la participación de los licitantes en la licitación pública de mérito, a sus intereses personales y particulares, cerrando según lo dicho por el propio inconforme, en las cartas de los fabricantes exhibidas por la empresa Inconforme, como "LA UNICA" empresa que tiene dichas cartas, (supuesto sin conceder)

000739
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

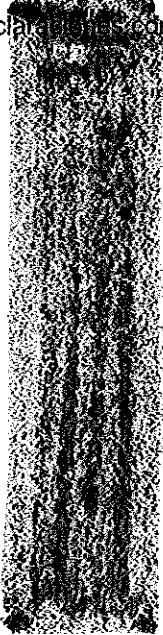
VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

No obstante lo anterior las manifestaciones vertidas en el escrito de mérito son equivocadas e insuficientes toda vez que el tercero interesado parte de una indebida interpretación a la convocatoria y a la junta de aclaraciones de la licitación pública en estudio, ya que las mismas establecen términos y condiciones en concreto sin que sean alternativas, tal y como lo pretendo hacer el tercero interesado a foja 552 de autos.

Lo anterior, en virtud de que manifestó que para la marca REVOLABS, entregó carta de fabricante a través de Almacenes Audiovisuales. Sin embargo esta Titularidad de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas Asociación Civil, acreditó como hecho notorio en el motivo de inconformidad con el inciso a) de la presente resolución, que la empresa REVOLABS y Almacenes Audiovisuales S. A. de C. V., no respaldaron a la empresa SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V., como distribuidor autorizado de sus productos. Resaltando que el tercero interesado fue omiso en realizar algún argumento dentro de sus manifestaciones sobre las cartas de las empresas SHARP y SENNHEISER. En base a lo antes citado, es claro que el tercero interesado no cumple con los términos y condiciones señalados en la convocatoria.

Ahora cuando el tercero interesado cita la respuesta que se proporcionó a la ahora accionante en la junta de aclaraciones como se refleja en la siguiente imagen:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11000002-003-13
DIRECCIÓN DE OPERACIONES, EFICIENCIA, PROMOCIÓN Y ALIADO JUNTA
LAS SALAS MULTIMULTIPLA EN EL CAMPUS GUO DAVITA PD

CIGELATIONAMERICANA S.A. DE C.V.

ADMINISTRATIVAS
PREGUNTA 1.- LA CONVOCANTE SOLICITA UN FORMATO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:
DICE: "PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA SE DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ALCANJE DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA PARTIDA, SUB PARTIDA, CONCEPTO (P. EL VÍDEO PROYECTOR, PANTALLA, PLACA, MICROFONO, PROCESADOR, ETC.), MARCA, MODELO, COSTO UNITARIO (UMX) Y COSTO TOTAL (NTM), PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE TABLA Y APARECERÁ LA TABLA."
PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DEBEMOS DE ENTENDER QUE, LA CONVOCANTE SOLICITA POR CADA PARTIDA EL DESGLOSE POR CADA UNO DE LOS COMPONENTES, SUB PARTIDA, QUE FORMAN DICHA PARTIDA DETALLANDO EL CONCEPTO, LA MARCA, EL MODELO DE DICHO COMPONENTE (SUB PARTIDA), SU PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO DE VENTA DEL TOTAL, ¿ES CORRECTA NUESTRA RESPUESTA?
RESPUESTA: ES CORRECTA SU APLICACIÓN.
PREGUNTA 2.- LA CONVOCANTE SOLICITA UN FORMATO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:
DICE: "PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA SE DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ALCANJE DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA PARTIDA, SUB PARTIDA, CONCEPTO (P. EL VÍDEO PROYECTOR, PANTALLA, PLACA, MICROFONO, PROCESADOR, ETC.), MARCA, MODELO, COSTO UNITARIO (UMX) Y COSTO TOTAL (NTM), PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE TABLA Y APARECERÁ LA TABLA."
ESTE QUIERE DECIR QUE DEBEMOS DE SUMAR CADA SUB PARTIDA Y MOSTRAR LOS SUBTOTALS POR PARTIDA, ASÍ COMO SUMAR TODAS LAS PARTIDAS Y AL FINAL UN GRAN TOTAL POR EL ÁREA, ¿ES CORRECTA NUESTRA APLICACIÓN?
RESPUESTA: NO CORRECTA SU APLICACIÓN.
PREGUNTA 3.- PUNTO 10.12 LA CONVOCANTE SOLICITA ORIGINAL (O COPIA CERTIFICADA) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL, VICENTRAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO LE PEDIRIAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS ACLARARA AL SER ESTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE DEBE, NO PRESENCIAL, ¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS EN CIBERUAL?
RESPUESTA: SEHA SUFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DOTEJO CORRESPONDIENTE EN CASO DE SER ADJUDICADO.
PREGUNTA 4.- LA CONVOCANTE EN EL ANEXO 5 ESTABLECE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:
PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PMP CERTIFICADO POR EL PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE - PMPMI QUE FUNGIRA, (INCLUYENDO LA ENTREGA DE MEMORIA Y DIAGRAMACIONES PREVIAMENTE EN UN PLATAFORMA)
PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN ESTE PÁRRAFO EL LICITANTE DEBE TENER UN PMP CON EXPERIENCIA, YA COMO CERTIFICADO POR LO CUAL SOLICITAMOS ATENTAMENTE INDICARLE LA CONVOCANTE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PMP Y ADJUDICADOR DE PROYECTOS QUE REQUIERE.
RESPUESTA: SE REQUIERE QUE EL PMP TENGA AL MENOS 4 AÑOS DE EXPERIENCIA.
PREGUNTA 5.- ÁREA 1 AUDITORIO QUAINALTA PARTIDA 3 (PÁGINA 42), PARTIDA 3 (PÁGINA 42)
EL QUE ESTA SOLICITANDO UNA PARTIDA CON CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES DE FABRICACION TECNOLÓGICOS, LIBROS DE QUÍMICOS TÓXICOS Y MANEJAMIENTO CON MATERIALES DE RECICLAJE CERTIFICACIÓN GREENBOARD.
¿CÓMO CUMPLE LA CONVOCANTE SI ES NECESARIO PRESENTAR FOLLETO EN DONDE EL LICITANTE AVALE ESTAS CARACTERÍSTICAS?
RESPUESTA: SI ES NECESARIO.
PREGUNTA 6.- ÁREA 1, PARTIDA 10, PÁGINA 61
PARA TCCOOL CON EQUIPOS QUE HUBIERAN ESTA PARTIDA, LA CONVOCANTE ACEPTA QUE SE PUEDAN OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES?
RESPUESTA: NO, TIENEN QUE SER DE CARACTERÍSTICAS IDENTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA O SUPERIORES.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

000740

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013



CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 11090002-008-13 SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA, PROYECCIÓN Y AUDIO PARA LAS SALAS MULTIMEDIA EN EL CAMPUS CIDE SANTA FE

PARTIDA Y SUB PARTIDA QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN OFERTADA POR EL LICITANTE, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 QUE A LA LETRA REFIERE: "LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE: TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPOEN LA SOLUCIÓN, SU OPERACIÓN Y PUESTA A PUNTO ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN E ETIQUETADO DE LOS MISMOS, LAS CONFIGURACIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO, LA DIAGRAMACIÓN ESQUEMÁTICA DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA Y DE TODOS LOS ELEMENTOS ADICIONALES QUE FORMEN PARTE DE LA SOLUCIÓN A IMPLEMENTAR, LA DIAGRAMACIÓN DEBERÁ SER A NIVEL CONECTOR Y PUERTO (UNIFILAR), ENTREGANDO EN CARPETA POR SEPARADO, LOS MANUALES TÉCNICOS DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES".

PREGUNTA 13.- ÁREA 4, PARTIDA 10

¿PODRÍA LA CONVOCANTE PRECISAR EL NIVEL DE REPARACIÓN DE MUROS Y PLAFONES QUE EL CIDE PRECISO, DURANTE LA VISITA DE RECORRIDO?

RESPUESTA: EN CUANTO AL NIVEL DE REPARACIÓN DE MUROS Y PLAFONES, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EL RESANE Y APLICACIÓN DE PASTAS Y ACABADOS IDÉNTICOS A LOS ACTUALMENTE INSTALADOS EN MUROS Y PLAFONES, RESPETANDO SIEMPRE EL COLOR ORIGINAL, Y APLICANDO COLOR A TODA LA SUPERFICIE EN CUESTIÓN, DE TAL MANERA QUE NO SE VEÁN VARIACIONES DE TEXTURA NI COLOR ENTRE LO ACTUALMENTE INSTALADO Y EL DETALLE FINAL DE ACABADO.

PREGUNTA 14.- ANEXO 5

LA CONVOCANTE SOLICITA CARTAS DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y DE FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS. DEBEMOS ENTENDER QUE PODEMOS ENTREGAR UNA SOLA CARTA DE UN FABRICANTE Y QUE ABARQUE VARIAS ÁREAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA: SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

PREGUNTA 15.- ANEXO 5

¿ENTENDEMOS QUE LAS CARTAS QUE USTEDES ESTÁN SOLICITANDO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEBERÁN SER DEL FABRICANTE O SUS FILIALES EN MÉXICO, DEL REPRESENTANTE DEL FABRICANTE EN MÉXICO O POR EL MAYORISTA CON OFICINAS EN MÉXICO, DERIVADO LO ANTERIOR POR RAZONES DE GARANTÍA LOCAL.

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA: ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

IV.- SE INFORMA QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 13:30 HORAS, EN ESTE MISMO RECINTO. SIRVA LA PRESENTE COMO COMUNICACIÓN OFICIAL A LOS ASISTENTES.

V.- SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRÁN HACER VALER EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIDE, A.C., DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

VI.- SE LEYÓ Y FIRMARON DE CONFORMIDAD ESTA ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOLES COPIA A LOS ASISTENTES. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA HORA EN QUE SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO Y DURANTE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES, EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCONTRARÁ EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SITAS EN EL PISO TRES DE LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO AL ACTO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

VII.- NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIÓ POR TERMINADO ESTE ACTO A LAS 17:25 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE DIÓ PRINCIPIO

000743

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGE LATINOAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Se le reitera que la respuesta que proporcionó la convocante para la empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C. V., en su única pregunta "TECNICA" fue reiterado que las cartas solicitadas en las diferentes áreas de la partida única denominada "Solución Integral de videoconferencia, proyección, audio y micofonía para las salas multimedia en el campus CIDE Santa Fe", debían cumplir la característica de que fueran de fabricante, y no como lo pretende referir el tercero interesado en sus manifestaciones, puesto que la convocante no expresó en ningún momento alguna alternativa para la acreditación de los requisitos señalados en convocatoria y en la junta de aclaraciones, además que el tercero interesado no presentó medio probatorio fehaciente que sustente sus afirmaciones.

Respecto al inciso d) señalado como motivo de inconformidad, los argumentos son inoperantes, toda vez que el tercero interesado indica que el fallo emitido por la convocante de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, estuvo fundado y motivado señalando que la adjudicación a la empresa SEESA COMUNICACIONES, S. A. DE C. V., es legal, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 37 fracción IV que señala:

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Sin embargo el tercero interesado no vierte razonamientos lógicos jurídicos que sustenten sus afirmaciones sin que la simple cita del precepto transcrito con antelación sean suficientes para acreditar sus afirmaciones, ya que no permiten realizar un estudio minucioso de sus argumentos, por lo cual no puede considerarse como un concepto de violación.

NOVENO. Valoración de Pruebas. La presente resolución se sustentó en las probanzas documentales ofrecidas tanto por el accionante, la convocante y el tercero interesado, respecto de las cuales con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les otorga valor probatorio en cuanto a la existencia de su contenido, probanzas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, acordadas el veintiocho de octubre de dos mil trece (foja 629-630)

DÉCIMO. Consecuencias de la resolución. Atenta la nulidad del fallo controvertido, se dictan las siguientes directrices que la convocante deberá acatar para el cumplimiento de la presente resolución, con fundamento en el artículo 73 fracción VI de la Ley de la materia, siendo estas las siguientes:

- I. Se levanta la suspensión oficiosa para que la convocante emita un nuevo fallo, previa evaluación de la propuesta de la empresa CIGE LATINOAMERICANA S.A. DE C. V., en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que determine si la propuesta es solvente.



- II. La convocante deberá desechar la propuesta de la empresa SEESA COMUNICACIONES S.A. DE C. V. toda vez que se comprobó que incumplió con los requisitos señalados en el anexo 5 de la convocatoria y toda vez que no es distribuidor autorizado de los fabricantes de los bienes adjudicados y solicitados en la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13, afectando así la solvencia de su propuesta técnica.
- III. El fallo que emita la convocante deberá encontrarse debidamente fundado, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación previstos en convocatoria, el concepto será adjuntado.
- IV. Como consecuencia de la nulidad del fallo y sus efectos, emitido el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, se ordena a la convocante atender lo establecido en el artículo 75 último párrafo de la Ley de la materia y terminar de manera anticipada el contrato celebrado con SEESA COMUNICACIONES S. A. DE C. V.
- V. La convocante deberá dar a conocer a los participantes el fallo que al efecto se dicte en acatamiento de la presente resolución, recabando las constancias de notificación respectivas.
- VI. El plazo para emitir la reposición del fallo es de seis días hábiles, debiendo la convocante remitir a este Órgano Interno de Control las constancias que acrediten el debido cumplimiento a la resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 15 y 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del mismo ordenamiento legal, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es fundada la inconformidad planteada por la empresa CIGE LATINOAMERICANA S. A. DE C.V, en contra del acto de fallo del diecinueve de septiembre de dos mil trece, derivado de la licitación pública nacional electrónica número 11090002-008-13 "Solución Integral de videoconferencia, proyección y audio para las salas múltiples en el campus CIDE Santa Fe".

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento a las partes que la presente resolución puede ser impugnada por los particulares interesados mediante el recurso de revisión previsto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiere surtido efectos la notificación del fallo recurrido, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

TERCERO. Notifíquese, en su oportunidad a las partes.

CUARTO. Regístrese en el Sistema de Inconformidades, para los efectos legales a que haya lugar.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

000713



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. AREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NO. INC-002/2013

CIGELATIONAMERICANA, S. A. DE C. V.

VS CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.

RESOLUCIÓN NO. OIC/AR/38/128/31/2013

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ELSA GABRIELA TOVAR BRAVO, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

LIC. ELSA GABRIELA TOVAR BRAVO

PARA: [Redacted] Representante Legal de CIGE LATINOAMERICANA, S. A. de C. V. Calle [Redacted] Despach [Redacted] colonia [Redacted] delegación [Redacted] Distrito Federal.
[Redacted] Representante Legal de SEESA COMUNICACIONES, S. A. de C. V. Calle [Redacted] colonia [Redacted] Delegación [Redacted] código post [Redacted] Distrito Federal.
LIC. RICARDO ROMERO MARES. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del CIDE, A. C. Avenida Constituyentes número 1046 tercer piso, colonia Lomas Altas, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950.
DR. JUAN MANUEL TORRES ROJO. Secretario General del CIDE, A. C. Presente.
Lic. Oscar Mario Aguilar Prieto. Coordinador de Administración y Finanzas del CIDE, A. C. Presente
Lic. Francisco Javier Lozano Moheno. Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE, A. C. Presente.

